

# Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado  
Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES  
EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 02 DE MAYO DE 2008 EDICION N° 8.760

## DECRETOS

### DECRETO N° 1.159

Resistencia, 01 abril 2008

VISTO:

La Ley N° 6093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece un Régimen de Incentivos Fiscales, tendiente a la promoción del empleo formal, la inversión productiva y el buen cumplimiento fiscal;

Que el Artículo 3° establece una Bonificación General en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable a los contribuyentes y/o responsables que acrediten buena conducta fiscal;

Que el Artículo 4° establece una Bonificación Específica en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o del Impuesto Inmobiliario Rural, aplicable a los contribuyentes que efectúen inversiones en proyectos agropecuarios, forestales e industriales, aprobados por el Ministerio de Economía, Producción y Empleo;

Que el Artículo 5° establece un Subsidio Compensatorio, total o parcial, de las Contribuciones al Régimen de Seguridad Social Nacional;

Que las medidas previstas en la citada normativa legal se encuadran en los objetivos de la política económica de esta Administración, cuales son el incremento de los niveles de actividad económica, de empleo registrado, de inclusión social y de sustentabilidad fiscal;

Que la presente medida se encuadra en las atribuciones otorgadas al Poder Ejecutivo por el Artículo 141, inc. 3), de la Constitución Provincial 1957-1994;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: APRUEBASE como reglamentación de la Ley N° 6093 el texto que se incluye como Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Aguilar**  
ANEXO I

ARTICULO 1°.- En todos los casos en que el texto del Anexo haga mención al "Régimen" o a la "Ley", se entenderá como referido al "Régimen de Incentivos Fiscales Tendiente a la Promoción del Empleo Formal, la Inversión Productiva y el Buen Cumplimiento Fiscal" o a la Ley N° 6093, respectiva o indistintamente.

ARTICULO 2°.- Reglaméntase la Bonificación General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, prevista por el Artículo 3° de la Ley N° 6093.

ARTICULO 3°.- El plazo previsto en el Artículo 3° "in fine" de la Ley deberá entenderse como "días hábiles administrativos".

ARTICULO 4°.- Para acceder a la Bonificación General prevista por el Artículo 3° de la Ley, los contribuyentes y/o responsables deberán presentar una nota, con carácter de Declaración Jurada, por Mesa de Entradas y Salidas

de la Administración Tributaria Provincial, en Papel Sellado, que contendrá los siguientes requisitos:

- a) Nombre y apellido y/o razón social;
- b) CUIT;
- c) Domicilio Fiscal;
- d) Impuestos en los que se encuentra inscripto en la Administración Tributaria Provincial;
- e) Solicitud de acogimiento a la Bonificación General;
- f) Conocimiento y aceptación, liso, llano y sin reservas, de las condiciones para acceder a y conservar los beneficios previstos por la Ley y su reglamentación.
- g) Adjuntar copia de los formularios F.931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos correspondiente al mes inmediato anterior al acogimiento, o el que en el futuro lo sustituya, con los respectivos acuses de recibo. Asimismo, se deberá adjuntar planilla anexa con la cantidad de empleados en la provincia del Chaco.
- h) Adjuntar Constancia del Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) emitida por la Administración Tributaria Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Podrán acceder al beneficio consagrado por el artículo 3 de la ley los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y aquellos inscriptos en el Convenio Multilateral con sede en la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 6°.- Los contribuyentes y/o responsables que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamentación tendrán derecho a acceder al Beneficio del Artículo 3° del Régimen, en función a la Alícuota de Bonificación General que le otorgue la Administración Tributaria Provincial, en forma progresiva, acumulativa ascendente y no automática.

ARTICULO 7°.- El procedimiento a seguir por la Administración Tributaria Provincial para aplicar lo dispuesto por el Artículo 8° consistirá en fraccionar en tres (3) tramos iguales la Alícuota de Bonificación General asignada al contribuyente y/o responsable, cada uno de ellos de ocho (8) anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 8°.- Transcurrido el primer tramo, la Administración Tributaria Provincial procederá a evaluar la conducta fiscal del contribuyente y/o responsable en ese lapso, requiriéndole la presentación de la documentación que, a criterio del Organismo, resulte necesaria para el análisis de la continuidad del Beneficio.

ARTICULO 9°.- Si de la evaluación de la conducta fiscal del contribuyente y/o responsable no surgen objeciones que formular, la Administración Tributaria Provincial adicionará un porcentaje igual al correspondiente al primer tramo. Idéntico procedimiento se realizará con el tramo restante de la bonificación.

ARTÍCULO 10°.- Apruébase la Tabla de Ponderación para el otorgamiento del Beneficio previsto por el Artículo 3° de la Ley, que estará constituida por la interrelación entre los Niveles de Cumplimiento Fiscal y las alícuotas que, para cada nivel, se fijen de Bonificación General:

NIVELES DE CUMPLIMIENTO FISCAL  
I  
II  
III  
IV

ALICUOTAS DE BONIFICACION GENERAL  
33,00%  
18,00%  
9,00%  
3,00%

ARTICULO 11°.- El contribuyente y/o responsable que pretenda obtener la Bonificación General correspondiente al Nivel de Cumplimiento I deberá acreditar haber presentado y cancelado, hasta la fecha de vencimiento, inclusive, los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y, si correspondiere, del Fondo para Salud Pública, cuyos vencimientos se hubieran producido dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de solicitud de acogimiento, en los plazos y condiciones fijados por la Administración Tributaria Provincial.

ARTICULO 12°.- El contribuyente y/o responsable que pretenda obtener la Bonificación General correspondiente al Nivel de Cumplimiento II deberá acreditar haber presentado y cancelado por lo menos nueve (9) anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y, si correspondiere, del Fondo para Salud Pública, cuyos vencimientos se hubieren producido dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de solicitud de acogimiento.

ARTICULO 13°.- El contribuyente y/o responsable que pretenda obtener la Bonificación General correspondiente al Nivel de Cumplimiento III deberá acreditar haber presentado y cancelado por lo menos cinco (5) y hasta ocho (8) anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y, si correspondiere, del Fondo para Salud Pública, cuyos vencimientos se hubieren producido dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de solicitud de acogimiento.

ARTICULO 14°.- El contribuyente y/o responsable que pretenda obtener la Bonificación General correspondiente al Nivel de Cumplimiento IV deberá acreditar haber presentado y cancelado por lo menos uno (1) y hasta cuatro (4) anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y, si correspondiere, del Fondo para Salud Pública, cuyos vencimientos se hubieren producido dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de solicitud de acogimiento.

ARTICULO 15°.- Luego de tomar conocimiento de la presentación efectuada por el contribuyente y/o responsable, la Administración Tributaria Provincial procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y materiales para acceder al Beneficio de la Bonificación General, integrando la documentación aportada con la información obrante en su poder.

ARTICULO 16°.- En todos los casos, la Administración Tributaria Provincial deberá expedir resolución interna, aceptando o rechazando la solicitud de acogimiento. En el supuesto de aceptación, el acto administrativo consignará:

- Nombre y apellido y/o razón social;
- CUIT;
- Domicilio fiscal;
- Impuestos en los que se encuentra inscripto ante la Administración Tributaria Provincial;
- Nivel de Cumplimiento Fiscal y Alicuota de Bonificación General asignados, según la Tabla de Ponderación del Artículo 10 del Anexo.
- Período fiscal a partir del cual el contribuyente y/o responsable comenzará a hacer uso del beneficio de la Bonificación General.
- Asignación de la fracción de la Alicuota de Bonificación General del tramo correspondiente.

En el supuesto de rechazo, el acto administrativo consignará la información contenida en los incisos a) al d) del presente artículo. El contribuyente y/o responsable cuya solicitud de acogimiento hubiere sido rechazada por el Organismo Tributario Provincial podrá interponer los recursos que prevé el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62).

ARTICULO 17°.- Cuando la Administración Tributaria Provincial detectare que el beneficiario hubiera falseado la información respecto del impuesto y/o de su base imponible caducara el beneficio otorgado, procediendo a intimar el impuesto omitido y la bonificación otorgada con mas los

recargos, multas y accesorios que puedan corresponder.

También se producirá la cancelación del Beneficio cuando el contribuyente y/o responsable rectificare espontáneamente la declaración jurada.

ARTICULO 18°.- En caso de los contribuyentes y/o responsables acogidos a planes de regularización y facilidades de pago, que resulten necesarios o no para acceder a la Bonificación General, se producirá la cancelación del Beneficio del Artículo 3° de la Ley si las correspondientes cuotas no son canceladas en los plazos previstos por la Administración Tributaria Provincial.

ARTICULO 19°.- No podrán acceder al Beneficio de la Bonificación General prevista por el Artículo 3° de la Ley aquellos contribuyentes y/o responsables respecto de quienes, en el lapso comprendido entre la fecha de iniciación de actividades y la de la solicitud de acogimiento, no se hubiere producido el vencimiento de, por lo menos, doce (12) anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y mientras subsista tal situación.

ARTICULO 20°.- Los contribuyentes y/o responsables que pretendan acceder al Beneficio de la Bonificación General y se encuentren comprendidos en los Artículos 12, 13 y 14 deberán regularizar su situación a la fecha de solicitud de acogimiento.

En caso de acogerse a un plan de regularización y facilidades de pagos, deberán cumplir, simultáneamente, los siguientes requisitos: a) haberlo presentado en fecha anterior a la solicitud de acogimiento; b) haber cancelado las cuotas vencidas a esa fecha; c) convenir con la Administración Tributaria Provincial el pago de las cuotas con periodicidad mensual.

ARTICULO 21°.- Aquellos contribuyentes y/o responsables que, a la fecha de solicitud de acogimiento, registren saldo a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, también podrán acceder a la Bonificación General prevista por el Artículo 3° de la Ley, quedando facultada la Administración Tributaria Provincial para establecer los mecanismos para hacer operativo el Beneficio.

ARTICULO 22°.- A los fines de hacer efectiva la medida, la Administración Tributaria Provincial emitirá Constancia de Crédito Fiscal por el beneficio correspondiente a cada anticipo mensual, quedando debidamente facultada para dictar las normas complementarias para una correcta aplicación del régimen, procurando la máxima celeridad, eficacia y economía del trámite.

ARTICULO 23°.- Reglámense la Bonificación Específica creada por el Artículo 4° de la Ley N° 6093.

ARTICULO 24°.- El Ministerio de Economía, Producción y Empleo será la Autoridad de Aplicación de la Bonificación Específica prevista por el Artículo 4° de la Ley, quedando facultado para dictar las normas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias para el cumplimiento del Régimen, procurando la máxima celeridad, eficacia y economía del trámite.

ARTICULO 25°.- Son beneficiarios del régimen establecido por el Artículo 4° de la Ley las personas físicas o jurídicas, radicadas o a radicarse en la Provincia del Chaco, inscriptas como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o del Impuesto Inmobiliario Rural, que realicen inversiones en explotaciones agropecuarias, forestales o industriales, en predios de su propiedad, posesión o tenencia, ubicados dentro del territorio provincial, que estén orientadas a los objetivos que están contemplados en el Artículo siguiente.

ARTICULO 26°.- Las inversiones contempladas son las siguientes:

- ACTIVIDADES INDUSTRIALES: Aquellas que promuevan la transformación de las materias primas y de los bienes intermedios de producción provincial; aquellas que faciliten el desarrollo de redes de proveedores locales; que generen y/o incrementen la ocupación intensiva de mano de obra local con relación de dependencia estable; que propendan a la capacitación de la mano de obra local, para favorecer la adopción de nuevas tecnologías y procesos, además de la introducción misma de mejoras tecnológicas y de procesos, conforme a normas y estándares específicos de calidad; que estimulen la integración de

las cadenas económicas provinciales o las ampliaciones de industrias existentes, con mejoras tecnológicas y/o con aumento de su capacidad productiva; que generen un impacto ambiental positivo y estimulen un uso racional de los recursos naturales; que propendan a incrementar la competitividad en los mercados a que se dirige, tanto nacionales como internacionales.

- b) **ACTIVIDADES PECUARIAS:** Aquellas orientadas al incremento de la calidad del stock ganadero; al mejoramiento de la oferta forrajera y a la instalación de almacenajes forrajeros; a la creación de apotreramientos, perforaciones y represas; a la adquisición o construcción de tanques, bebederos, molinos, acueductos o sistemas de riego; y las actividades de engorde a corral y otros sistemas que promuevan intensificación de la producción pecuaria;
- c) **ACTIVIDADES FORESTALES:** Aquellas orientadas a la forestación y reforestación con especies nativas o exóticas, y que tengan fines de producción y/o protección; al manejo racional del bosque implantado; a la conservación, protección, mejoramiento y manejo de bosques nativos; a la implantación o conservación de bosques útiles para la protección de cuencas, márgenes de cursos de agua, suelos en áreas erosionadas o erosionables y todas aquellas áreas que necesiten preservación;
- d) **ACTIVIDADES AGRICOLAS:** Aquellas orientadas al crecimiento de la producción agrícola sustentable y otros sistemas de producción intensivos, métodos de control y prevención de la erosión hídrica y/o eólica; control de plagas y malezas; adquisición de maquinaria agrícola; equipos de riego; electrificación rural; plantas de acopios de granos y pos-cosecha de frutos y hortalizas; inversiones en infraestructura que tiendan a mejorar la calidad de vida del poblador rural, intensificar la producción y mejorar la comercialización.

**ARTICULO 27°.-** Los interesados en acogerse al Beneficio previsto por el Artículo 4° de la Ley deberán acreditar la existencia de un proyecto de inversión a completarse dentro de los treinta y seis (36) meses posteriores, computados a partir del mes inmediato siguiente al de concesión del Beneficio.

**ARTICULO 28°.-** Los proyectos productivos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamentación, estarán en condiciones de adherir al Artículo 4° del Régimen, presentando ante la Autoridad de Aplicación la solicitud de inclusión, juntamente con el proyecto de inversión.

**ARTICULO 29°.-** La Autoridad de Aplicación procederá a evaluar las solicitudes de inclusión al Beneficio previsto por el Artículo 4° de la Ley, sobre la base de criterios cuantitativos y cualitativos.

Entre los aspectos cuantitativos se considerarán en la evaluación, entre otros que pueda determinar la Autoridad de Aplicación, los recursos humanos afectados actualmente, los nuevos recursos humanos a incorporar, la proporción de la mano de obra local y contratada por tiempo indeterminado con respecto a la planta total de personal y la proporción que sobre la inversión total a realizar se proyecte integrar con fondos propios.

Asimismo, entre los aspectos cualitativos a evaluar se tomarán en cuenta, entre otros que pueda determinar la Autoridad de Aplicación, el impacto regional, el abastecimiento de insumos críticos, la medida del interés público, el dinamismo y el potencial del sector o rama de actividad del proyecto bajo análisis en la economía nacional e internacional y el carácter novedoso, tanto de los procesos como de los productos a desarrollar por el proyecto, como también la contribución al desarrollo de proveedores locales y clientes.

**ARTICULO 30°.-** El porcentaje máximo de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto Inmobiliario Rural será del cincuenta (50%) por ciento de la obligación tributaria devengada y efectivamente ingresada por el beneficiario.

**ARTICULO 31°.-** El porcentaje máximo a financiar a través

de la exención será el equivalente al cincuenta (50%) por ciento de la inversión total proyectada en activos físicos.

**ARTICULO 32°.-** En el monto de la inversión total proyectada, no se computará el valor de la tierra, precio del arrendamiento o su equivalente, ni los gastos de financiación.

**ARTICULO 33°.-** Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrán acumular los beneficios establecidos por los Artículos 3° y 4° de la Ley, no pudiendo exceder la sumatoria de ambos el cincuenta (50%) por ciento de detracción del anticipo mensual devengado.

**ARTICULO 34°.-** La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de determinar la progresividad de acceso al Beneficio del Artículo 4° de la Ley, en función del cronograma de inversión propuesto en el proyecto y de otros parámetros que estime convenientes, debiendo la inversión guardar proporcionalidad con el impuesto exento.

**ARTICULO 35°.-** Los contribuyentes y/o responsables que pretendan acceder al Beneficio del Artículo 4° de la Ley deberán regularizar su situación fiscal a la fecha de solicitud de acogimiento. En caso de acogerse a un plan de regularización y facilidades de pagos, deberán cumplir, simultáneamente, los siguientes requisitos: a) haberlo presentado en fecha anterior a la solicitud de acogimiento; b) haber cancelado las cuotas vencidas a la fecha de otorgamiento; c) convenir con la Administración Tributaria Provincial el pago de las cuotas con periodicidad mensual.

**ARTICULO 36°.-** El Ministerio de Economía, Producción y Empleo instrumentará el funcionamiento de una Oficina de Evaluación de Proyectos de composición interdisciplinaria.

**ARTICULO 37°.-** La Oficina de Evaluación de Proyectos tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de otras que pudieran ser otorgadas por parte de la Autoridad de Aplicación:

- a) Recibir la documentación presentada ante la Autoridad de Aplicación por los interesados en acogerse al Beneficio del Artículo 4° de la Ley;
- b) Analizar si las presentaciones cumplen con los requisitos previstos por la Ley y la Reglamentación para ingresar en proceso de evaluación; en caso negativo, lo comunicará a la Autoridad de Aplicación, la que solicitará al peticionario a que integre la documentación no aportada;
- c) Dictaminar sobre la procedencia o no del otorgamiento del Beneficio del Artículo 4° de la Ley, teniendo en cuenta los parámetros fijados;
- d) De corresponder, dictaminar sobre la cuantía, plazos y naturaleza de los beneficios a otorgar; Control del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a y permanecer en el Régimen del Artículo 4° de la Ley y la Reglamentación, remitiendo sus dictámenes a la Autoridad de Aplicación;
- e) Proponer a la Autoridad de Aplicación las sanciones correspondientes, para el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios
- f) Requerir toda la información que estime necesaria para efectuar el proceso de evaluación del proyecto de inversión a otras instituciones, públicas o privadas, del ámbito nacional, provincial o municipal.

**ARTICULO 38°.-** Son atribuciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Elaborar las normas aclaratorias y complementarias necesarias para la aplicación de la Ley y el Decreto Reglamentario;
- b) Emitir certificados de inicio de ejecución del proyecto de inversión;
- c) Receptar la documentación relativa a la solicitud de inclusión, juntamente con el proyecto de inversión;
- d) Aplicar las sanciones y demás penalidades establecidas en caso de incumplimiento incurridos por los titulares de proyectos respecto de las inversiones comprometidas y del desarrollo del proyecto de inversión;
- e) Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concer-

niente a la aplicación de la Ley y del Decreto Reglamentario;

- f) Dictaminar e intervenir en los casos que se presenten, vinculados con la aplicación de la Ley y del Decreto Reglamentario;
- g) Proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones legales y reglamentarias que estime pertinentes.

ARTÍCULO 39°.- Los beneficiarios del Régimen del Artículo 4° de la Ley deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Contestar todo pedido de informes que sea requerido por la Autoridad de Aplicación;
- b) Cumplir con las obligaciones que imponen las leyes tributarias, como agentes de retención y de información, y con las obligaciones que, a tal efecto, dicte la Administración Tributaria Provincial;
- c) Cumplir con el plan de inversiones establecido en el proyecto aprobado por la Autoridad de Aplicación y con el cronograma de ejecución propuesto;
- d) Mantener, durante el período que duren los beneficios, los bienes constitutivos de la inversión, así como la capacidad instalada y el personal ocupado;
- e) Cumplir con la normativa vigente de protección del medio ambiente;
- f) Cumplir con las leyes fiscales provinciales.

ARTÍCULO 40°.- A los efectos legales del presente Régimen, queda establecido el domicilio legal de los beneficiarios en la Provincia del Chaco y sujetos a los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción, incluida la Federal.

ARTÍCULO 41°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas por la Ley y su reglamentación, los beneficiarios del Régimen del Artículo 4° podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión: Consistente en la interrupción transitoria del beneficio, hasta que desaparezca la causa que la originó, requiriéndose un nuevo acto administrativo de la Autoridad de Aplicación, para la rehabilitación de los beneficios suspendidos;
- b) Revocación: Consistente en la pérdida de los beneficios otorgados, desde la fecha de incurrir el incumplimiento, debiendo ingresar el beneficiario la totalidad de los beneficios ya gozados, con más los intereses resarcitorios y demás accesorios que prevé el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62).

ARTÍCULO 42°.- Regláméntase el Mecanismo de Estímulo a la Creación de Empleo Formal en el Sector Privado, en actividades radicadas en el territorio provincial, previsto en el Artículo 5° de la Ley.

ARTÍCULO 43°.- Podrán acceder al beneficio previsto por el Artículo 5° de la Ley las personas físicas o jurídicas que realicen o proyecten realizar actividades en sectores o complejos que, por su impacto económico y social, sean prioritarios para las políticas de desarrollo fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial, y en tanto produzcan un incremento neto en su nómina de trabajadores por tiempo indeterminado.

ARTÍCULO 44°.- El Beneficio previsto por el Artículo 5° de la Ley consistirá en un subsidio compensatorio temporal, por un plazo máximo de hasta doce (12) meses, de las Contribuciones al Régimen Nacional de la Seguridad Social, cuya recaudación está a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos. En todos los casos, el Subsidio Compensatorio operará en relación a cada nuevo trabajador incorporado por tiempo indeterminado.

ARTÍCULO 45°.- Las actividades incluidas en el Artículo 43 son las desarrolladas por los sectores o complejos industriales agroalimentario, textil, forestal, cárnico, metalmeccánico y del software.

ARTÍCULO 46°.- Se considerará como incremento neto en la nómina de trabajadores toda contratación o exteriorización de la relación de empleo que impliquen un crecimiento neto en la cantidad de trabajadores empleados por tiempo indeterminado con respecto al momento de entrada en vigencia de la Ley.

ARTÍCULO 47°.- Los contribuyentes y/o responsables que pretendan acceder al Beneficio del Artículo 5° de la Ley

deberán, regularizar su situación fiscal a la fecha de solicitud de acogimiento. En caso de acogerse a un plan de regularización y facilidades de pagos, deberán cumplir, simultáneamente, los siguientes requisitos: a) haberlo presentado en fecha anterior a la solicitud de acogimiento; b) haber cancelado las cuotas vencidas a esa fecha de otorgamiento; c) convenir con la Administración Tributaria Provincial el pago de las cuotas con periodicidad mensual.

ARTÍCULO 48°.- El Ministerio de Economía, Producción y Empleo será la Autoridad de Aplicación del Subsidio Compensatorio previsto por el Artículo 5° de la Ley, quedando facultado para reglamentar el procedimiento interno que utilizará para las presentaciones, trámites y otorgamiento del beneficio, procurando la máxima celeridad, eficacia y economía del trámite.

ARTÍCULO 49°.- La solicitud de acogimiento al Mecanismo de Estímulo del Artículo 5° de la Ley, procederá a partir de la presentación de una nota, por ante la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, con carácter de Declaración Jurada, conteniendo los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido y/o razón social;
- b) CUIT;
- e) Domicilio fiscal;
- d) Solicitud de acogimiento al Mecanismo de Estímulo a la Creación de Empleo Formal en el Sector Privado;
- e) Conocimiento y aceptación, liso, llano y sin reservas, de las condiciones para acceder a y conservar los beneficios previstos por la Ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 50°.- Además de lo establecido en el artículo anterior, los contribuyentes y/o responsables deberán presentar fotocopia de la siguiente documentación respaldatoria, en cuanto resultare pertinente:

- a) Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Tributaria Provincial, correspondiente a los períodos fiscales que se encuentren vencidos y no prescriptos a la fecha de la solicitud de acogimiento;
- b) Formularios F. 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, o el que en el futuro lo sustituya, correspondientes a los períodos fiscales cuyo vencimientos se hubieran producido a partir de la entrada en vigencia de la Ley y hasta la fecha de solicitud de acogimiento, con los respectivos Acuse de Recibo de las Declaraciones Juradas;
- c) Planillas de Nómina de Todos los Empleados, emitidas por los aplicativos o sistemas informáticos aprobados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, correspondientes a los períodos fiscales establecidos en el inciso b) del presente Artículo;
- d) Formulario de Iniciación de Actividades, presentado ante la Administración Tributaria Provincial, que contemple la inscripción en el Fondo para Salud Pública y, eventualmente, Formulario de Baja/Alta de Actividades y/o Impuestos;
- e) Consulta de Datos del Empadronamiento del Empleador, emitida por el sistema informático denominado "Mi Simplificación – Empleadores", aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, o el que en el futuro lo sustituya;
- f) Consulta de Relaciones Laborales, emitida por el sistema informático denominado "Mi Simplificación – Empleadores", aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, o el que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 51°.- El Ministerio de Economía, Producción y Empleo evaluará las solicitudes presentadas por medio de la Oficina creada por el Artículo 36 de la presente, la cual tendrá en relación al otorgamiento del Subsidio Compensatorio las mismas funciones establecidas en el Artículo 37, en cuanto resulte compatible con la naturaleza del Beneficio del Artículo 5° de la Ley.

ARTÍCULO 52°.- El Subsidio Compensatorio previsto por el Artículo 5° de la Ley podrá variar entre el diez (10%) y el cincuenta (50%) por ciento de las Contribuciones al

Régimen Nacional de la Seguridad Social efectivamente depositadas por el empleador a nombre de la Administración Federal de Ingresos Públicos, correspondientes a los trabajadores contratados por tiempo indeterminado que incrementen la planta de personal.

ARTÍCULO 53°.- El incremento del subsidio compensatorio previsto, hasta alcanzar el máximo del cincuenta (50%) por ciento, operará en base al incremento porcentual de la nómina de personal que efectivice la empresa hasta el momento de la presentación de la solicitud ante la Autoridad de Aplicación, en función de la siguiente relación:

Incremento Porcentual de la Nómina de Personal	Porcentaje de Subsidio Compensatorio por Trabajador Adicional
Hasta el 20%	10%
Más del 20 y hasta el 40%	20%
Más del 40 y hasta el 60%	30%
Más del 60 y hasta el 80%	40%
Más del 80 y hasta el 100%	50%

ARTÍCULO 54°.- El Porcentaje de Subsidio Compensatorio por Trabajador Adicional se considerará aumentado en un veinte (20%) por ciento, cuando el incremento de la nómina de personal se integre contratando trabajadores comprendidos en algunas de las siguientes situaciones:

- De uno u otro sexo, cuya edad no exceda de los veinticinco (25) años a la fecha de alta de la relación laboral;
- De uno u otro sexo, cuya edad sea superior a los cuarenta y cinco (45) años a la fecha de alta de la relación laboral;
- De uno u otro sexo, cuya selección se hubiere producido de entre la nómina de postulantes inscriptos en los registros de la Agencia de Empleo dependiente del Ministerio de Economía, Producción y Empleo.

ARTÍCULO 55°.- El Subsidio Compensatorio previsto por el Artículo 5° de la Ley tendrá un tope de cien (100) pesos por período mensual y por trabajador contratado por tiempo indeterminado que incremente la dotación de personal.

ARTÍCULO 56°.- Los empleadores que: a) desarrollen actividades comerciales, de servicios e industriales no previstas en el Artículo 45; b) tengan jurisdicción sede en la Provincia del Chaco; c) tengan una planta de personal no superior a cuarenta (40) trabajadores al momento de la entrada en vigencia de la Ley, y d) produzcan un incremento neto en la nómina de trabajadores ocupados por tiempo indeterminado, computado a la fecha de solicitud de acogimiento, también podrán acceder al Beneficio previsto por el Artículo 5° de la Ley, por un plazo máximo de seis (6) meses, cumpliendo los mismos requisitos y formalidades establecidas en la presente reglamentación.

ARTÍCULO 57°.- En caso de aprobación del proyecto, la Autoridad de Aplicación se expedirá por acto administrativo fundado, consignando:

- Nombre y apellido y/o Razón Social;
- CUIT;
- Domicilio Fiscal;
- Impuestos en los que se encuentra inscripto ante la Administración Tributaria Provincial;
- Incremento Porcentual de la Nómina de Personal y Porcentaje de Subsidio Compensatorio por Trabajador Adicional asignado;
- Período fiscal a partir del cual el contribuyente comenzará a hacer uso del Subsidio Compensatorio Temporal;
- Plazo de vigencia del Beneficio.

ARTÍCULO 58°.- El empleador deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación toda disminución de su planta de personal por causas que no le fueran imputables, dentro del plazo de cinco (5) días de producido el hecho, a efectos de proceder el análisis de la continuidad del beneficio y de la cuantía del mismo.

ARTÍCULO 59°.- Si se verificare de manera fehaciente la desaparición o disminución del incremento neto de la nómina de trabajadores por tiempo indeterminado, con respecto a la cantidad de trabajadores empleados al momento de presentación de la solicitud, la Autoridad de Aplicación procederá a evaluar la procedencia de la continuidad del Beneficio previsto por el Artículo 5° de la Ley, como también de la cuantía del mismo.

ARTÍCULO 60°.- Los empleadores que resulten beneficiarios del Subsidio Compensatorio Temporal deberán acreditar la presentación y pago de las Declaraciones Juradas del Sistema Único de Seguridad Social correspondientes al período fiscal a partir del cual la Autoridad de Aplicación habilita el otorgamiento del Beneficio y de los sucesivos, hasta la extinción del mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a las fechas de vencimiento general establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 61°.- Los empleadores que se acojan a los beneficios del Artículo 5° de la Ley deberán abrir una cuenta especial en el Nuevo Banco del Chaco S.A. o informar a la Autoridad de Aplicación la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de una cuenta bancaria ya existente en dicha institución, donde se procederá al depósito de los montos en concepto de "Subsidio Compensatorio Artículo 5° Ley N° 6093".

ARTÍCULO 62°.- Para conservar el Beneficio previsto por el Artículo 5° de la Ley, los contribuyentes deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones formales y materiales para con la Administración Tributaria Provincial cuyos vencimientos se produzcan a partir de la fecha de solicitud de acogimiento, aun cuando la Autoridad de Aplicación no se haya expedido sobre la procedencia o no de la presentación a que alude el Artículo 54 del Anexo.

ARTÍCULO 63°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación eximir a los contribuyentes, por acto administrativo fundado, de la obligación de presentar la totalidad de la documentación respaldatoria prevista en los artículos pertinentes, en la medida en que resulte redundante para evaluar la procedencia o no de la concesión del Beneficio previsto por el Artículo 5° de la Ley. Además, queda facultada la Autoridad de Aplicación para requerir a los contribuyentes y/o responsables el aporte de documentación complementaria a la prevista en el Artículo 5°, o que la reemplace, total o parcialmente.

ARTÍCULO 64°.- Si como resultante de su actividad fiscalizadora, la Administración Tributaria Provincial comprobare fehacientemente omisiones y/o falseamiento de la información suministrada para acceder al Subsidio Compensatorio, la Autoridad de Aplicación procederá a resolver la inmediata caducidad de los beneficios otorgados, sin perjuicio de quedar expedita la acción para reclamar el reintegro de los montos otorgados, en tanto el contribuyente no satisfaga los requisitos para permanecer como beneficiario del Artículo 5° dentro del lapso que prevé el Artículo 133 del Código de Procedimientos Administrativos (Ley 1140 "de facto").

ARTÍCULO 65°.- No podrán ser beneficiarios de los beneficios establecidos en la Ley:

- Las personas físicas y jurídicas cuyos representantes o directores hubieren sido condenados por cualquier tipo de delito no culposo, con penas privativas de libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena;
- Las personas que hubieren incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de otros regímenes de promoción o contratos de igual índole;
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en concurso preventivo o quiebra.
- Las personas físicas o jurídicas que se hallen en instancia prejudicial o judicial con la Administración Tributaria Provincial, y quienes tengan denuncia penal en su contra por delitos comunes que tengan conexión con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de terceros.

ARTÍCULO 66°.- Para el cálculo del Adicional establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 3565, no se tendrá en cuenta la eventual reducción de la alícuota que pudiera surgir por aplicación de los Artículos 3° y 4° de la Ley.

**Lic. Eduardo A. Aguilar**

*Ministro de Economía, Producción y Empleo*

s/c.

E:2/5/08

**DECRETO N° 1.202**

Resistencia, 07 abril 2008

VISTO:

El Expediente N° 30028082007-9870-E y agregados caratulados "HOSP. PERRANDO SOL. SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE. MARIEL VANESA ROUVIER" y,

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 235/07, dictada por la Dirección del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" -fs. 4/5- se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a la agente MARIEL VANESA ROUVIER D.N.I N° 21.626.301-F, por supuesto abandono de servicio a partir del 02 de agosto de 2007, toda vez que, conforme surge de los Considerandos del acto, la misma debía presentarse a trabajar en esa fecha, luego de haber finalizado la Licencia por Estudio de Interés General, con Goce de Haberes otorgada por Resolución N° 796/05 no reintegrándose más a sus tareas.

Que a fs. 1 y 2, se hallan agregadas constancias que se relacionan con la Cédula de intimación cursada a la agente en el último domicilio consignado en su legajo personal, para que se reintegre a su lugar de trabajo dentro de las 24 horas; de la diligencia practicada surge que la agente MARIEL ROUVIER dejó de habitar en dicho domicilio desde hacía más de dos años, lo cual motivó la Resolución de marras, por aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 2017 "de facto" T.V. que prohíbe abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización de la autoridad superior, como así de la Ley N° 3521, cuyo artículo 33 establece como condición para la Licencia por Estudios de Interés General superior a dos meses, la obligación de permanecer en sus funciones por un período igual al doble del lapso acordado.

Que a fs. 10 se halla glosada la Resolución N° 796/05 suscripta por el titular del Ministerio de Salud Pública, por la que se autorizó a la citada profesional a hacer uso de la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por Razones de Estudio General, para cursar la Maestría en Ciencias de la Salud, con Áreas de Concentración en Enfermedades Infecciosas que se llevaría a cabo en la ciudad Cuernavaca, México, con encuadre de esta medida en el artículo 33 de la Ley de Licencias.

Que fs. 11 obran los antecedentes personales de la Dra. ROUVIER suministrada por la Abogada de Recursos Humanos.

Que la Instructora Sumarial designada para llevar a cabo la investigación citó a la profesional para que preste declaración de imputada, de lo cual se la notificó en el domicilio denunciado, no compareciendo por no poder ser localizado -fs. 18-. Así las cosas, la Instrucción le formuló capítulo de cargo por transgresión "prima facie" de lo preceptuado en el artículo 22, Inciso 5) de la Ley N° 2017 "de facto" T.V., de lo cual fue debidamente notificado la agente, para que ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas de que intentare valerse, según se aprecia con la Cédula agregada a fs. 37. Idéntico resultado se obtuvo con la citación para que alegue sobre los hechos y méritos de la prueba, conforme se acredita con constancias de fs. 40.

Que en este estado, la instructora efectuó las conclusiones sumariales considerando a la agente MARIEL VANESA ROUVIER como incurso en trasgresión a lo preceptuado en el artículo 22, Inciso 5) de la Ley 2017 "de facto" T.V., correspondiendo en consecuencia, la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía.

Que a fs. 45/46, en Dictamen N° 641/07 la Asesoría General de Gobierno comparte las conclusiones sumariales, toda vez que la profesional, con su proceder, a demostrado total desinterés en mantener su trabajo aún cuando la Patronal ha tenido verdadera contemplación en lo que respecta a su situación laboral, teniendo en cuenta que con tan poca antigüedad -un año- pudo ser acreedora de un derecho que, de plasmarlo en su lugar de trabajo, redundaría en beneficio del Estado Provincial.

Que a fs. 48 la Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública dictamina que se tienen presente las intervenciones obrantes a fs. 44/46 las que aconsejan la sanción expulsiva de Cesantía, como conclusión del sumario administrativo instruido por Disposición N° 235/07 habida

cuenta que la agente ROUVIER incurrió en abandono de servicios a partir del 02 de agosto de 2007 al no presentarse a laborar luego de haber finalizado la Licencia Extraordinaria por Estudio de Interés General, con Goce de Haberes otorgada por Resolución N° 796/05..

Que así las cosas, amén de la sanción expulsiva que se aconseja, la que "in totum" se comparte, cabe advertir que la licencia otorgada lo fue en los términos establecido en el artículo 33 de la Ley N° 3521 el que prescribe para los agentes beneficiarios la obligación de permanecer en sus funciones por un período igual al doble del lapso acordado, obligación ésta que, va de suyo, se encuentra incumplida por la agente debiendo a través del área programática de incumbencia intimarse a la misma a la devolución de lo percibido en virtud de la capacitación concebida y correrse vista a la Fiscalía de Estado a efecto de que inicie las acciones legales de rigor en idéntico tenor.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: APLICASE la Sanción Expulsiva de Cesantía a partir del 02 de agosto de 2007, a la agente MARIEL VANESA ROUVIER - DNI. N° 21.626.301 -F- quien revista en el cargo de la Categoría 3 - Apartado c) - Código 3034 - Biólogo Sico Técnico - C.E.I.C. N° 644 - Grupo 11 - Puntaje 56 - en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública --Programa 12-- Actividad Especifica 01 - Nuevo Hospital Perrando -C.U.O.F. N° 106 - (Hospital "Dr. Julio C. Perrando" - Rcia), por haber transgredido con su accionar lo dispuesto en el Artículo 22 - Inciso 5) de la Ley N° 2017 "de facto" T.V. - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial -, y de conformidad a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Por DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, deberá calcularse lo percibido durante el período de capacitación de la Sra. MARIEL VANESA ROUVIER - DNI. N° 21.626.301 -F-, intimándose a la misma a la devolución de dicho importe y de conformidad a los Considerandos del presente.

ARTICULO 3°: Por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, córrase vista a la Fiscalía de Estado a efectos de iniciar las acciones correspondientes.

ARTICULO 4: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich/Holzer

s/c.

E:2/5/08

**DECRETOS SINTETIZADOS****1.185 – 7/4/08**

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Obras, cuyos datos y especificaciones se indican en Planilla Anexa I al mismo. Anexo que consta de dos (2) personas.

**1.186 – 7/4/08**

AUTORIZAR al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a contratar por Resolución a las personas que se detallan en la Planilla anexa N° I del presente Decreto. El Anexo consta de ocho (8) personas.

**1.187 – 7/4/08**

AFECTESE, a partir del 15 de febrero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la señora Mirtha Gladys AYALA - D.N.I. N° 13.743.350-F, Maestra de Grado, para cumplir funciones técnico-docentes en la Coordinación Regional del Plan Provincial "Chaco por Vos" de la Secretaría Política de la Gobernación.

**1.190 – 7/4/08**

DECLARASE de Interés Provincial el Acto por el "50° Aniversario de la Iglesia de Dios en la Región Noreste de Argentina", que se llevará a cabo el día 19 de abril del corriente año, a las 19:00 horas en calle 10 y 11 del Ensanche Sur, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco.

**1.191 – 7/4/08**

RATIFICASE el Acta suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, Dr. Osvaldo José Simoni y el Sr. Julio César Viyerio (D.N.I. N° 16.757.708), en su carácter

de administrador judicial, de la Sucesión de Isabel Argentina Stembert de Viyerio (fallecida), a los efectos de la adquisición directa de los inmuebles que fueran expropiados por Ley N° 5839.

**1.193 – 7/4/08**

ADMITIR la revocatoria deducida por la Unión Personal Civil de la Provincia contra el Decreto N° 2347/07, el que se deja sin efecto.

DISPÓNESE el inmediato reintegro del agente Danny Rogger Castellanos, D.N.I. N° 14.102.884-M, al Ministerio de Economía, Producción y Empleo.

**1.194 – 7/4/08**

ADMITIR parcialmente el recurso de revocatoria deducida por el agente Alfredo Remigio VILLACORTA (L.E. N° 4.993.599-M) contra el Decreto N° 200/08, exclusivamente en relación a la fecha de cesación del Decreto N° 2610/03. Desestimar el recurso en lo demás, y en cuanto pretende el restablecimiento del Decreto N° 2610/03.

MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 200/08, que queda redactado de la manera establecida en el mismo.

**1.195 – 7/4/08**

AUTORIZAR a los Sres. José Francisco KOLESNIK, D.N.I. N° 13.216.906; Eduardo Antonio KOLESNIK, D.N.I. N° 11.779.362; Alberto Hugo KOLESNIK, D.N.I. N° 10.997.309; Miguel Angel KOLESNIK, D.N.I. N° 10.729.929; Juan Carlos KOLESNIK, L.E. N° 5.080.943, y Anastasia KOLESNIK, L.C. N° 5.126.929, propietarios en condominio indiviso de la Chacra 63; Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 127 y Parcela 2, Subdivisión de la Chacra 117, todas de la Circunscripción XIV, Departamento 9 de Julio, a subdividir las mismas en dos Unidades Económicas.

**1.196 – 7/4/08**

DECLARASE de Interés Provincial las “**Jornadas Regionales de Capacitación de Delegados Sindicales**”, que se desarrollarán en el marco del Programa de Apoyo a la Formación Sindical, llevada adelante por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a realizarse los días 17 y 18 de abril del corriente año, en esta ciudad Capital.

**1.197 – 7/4/08**

REHABILITASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex agente María Inés GOMEZ, D.N.I. N° 14.437.037-F, a quien se le aplicó oportunamente la sanción expulsiva de cesantía, a partir del 1° de mayo de 1999 según Decreto N° 178/99, mientras cumplía funciones en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública.

**1.198 – 7/4/08**

DECLARAR de Interés Provincial la “**Décimo Segunda Edición de la Exposición, Feria y Festival Folclórico del Cerdo**”, organizada por la Asociación Civil Centro Social y Deportivo Juventud Agraria Cooperativista de Charata, para el día 19 de abril del año 2008, en la localidad homónima.

**1.199 – 7/4/08**

DAR el cese al retiro especial a partir de la fecha de su notificación al señor Carlos Federico MANETTI (D.N.I. N° 7.806.770) según Decreto N° 678/94, quien revistaba en la jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

**1.200 – 7/4/08**

FACULTASE al señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a suscribir contrato de locación de obra con la Dra. Valeria Verónica ROBIN DIRCHWOLF (D.N.I. N° 23.691.339-F) y con la licenciada en psicología Cecilia Inés QUEIREL (D.N.I. N° 26.697.527-F), quienes desarrollarán tareas en la Dirección Provincial de Defensa de la Democracia y el Ciudadano a partir del día 2 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

**1.201 – 7/4/08**

FACULTASE al señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a suscribir contrato de locación de obra con las siguientes personas: Laura Alicia BALBIS (D.N.I. N° 27.358.392-F), Claudio Daniel TOLEDO (D.N.I. N° 20.448.727-M), Jorge Daniel FORNIES (D.N.I. N° 25.278.119-M), Marcela Mónica TERENCEHI (D.N.I. N° 27.754.449-F) y María Elodia LENAIN ACOSTA (D.N.I. N° 28.888.198-F), percibiendo por los trabajos encomendados la suma mensual de pesos Dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550) y con la señorita Paola Daniela LOPEZ

GARCIA (D.N.I. N° 29.465.645-F) percibiendo por los trabajos encomendados la suma mensual de pesos Dos mil setecientos doce (\$ 2.712) a partir del día 2 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

**1.203 – 7/4/08**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Camacho Fútbol Club, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**1.204 – 7/4/08**

REDUCESE un (1) mes de la pena impuesta al interno Hugo Walter RAMIREZ, se encuentra alojado en la División Unidad Penal de Resistencia.

**1.205 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Emilio Edgardo MUÑOZ, alojado en la División Unidad Penal de Resistencia.

**1.206 – 7/4/08**

REDUCESE dos (2) meses de la pena impuesta al interno Néstor Martín FRANCO, alojado en la División Alcaldía de Resistencia.

**1.207 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Diego Adrian VIVAS, alojado en la Alcaldía Policial de Villa Angela.

**1.208 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta a la interna María Ramona LINOCK, alojada en la División Alcaldía de Fontana.

**1.209 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Juan Carlos RAMIREZ, alojado en la Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.210 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Claudio Daniel ACOSTA, alojado en la Alcaldía Policial de Villa Angela.

**1.211 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Miguel Carlos BONFANTI, alojado en la División Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.212 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Ramón Eduardo LEDESMA, alojado en la División Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.213 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Rodolfo Gabriel DIEZ, alojado en la División Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.214 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Cristian Luis PERALTA, alojado en la División Alcaldía Policial de General San Martín.

**1.215 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Horacio DIAZ, alojado en la Alcaldía de Villa Angela.

**1.216 – 7/4/08**

REDUCESE cinco (5) meses de la pena impuesta al interno Raúl ESCALANTE, alojado en la Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.217 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Felipe VALENZUELA, alojado en la Alcaldía de Juan José Castelli.

**1.218 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Ariel Jesús SANCHEZ, de Resistencia.

**1.219 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Claudio Enrique PASTORE, alojado en la Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.220 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Eduardo Alberto BENITEZ, alojado en la Alcaldía de Resistencia.

**1.221 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Claudio Ariel MONTENEGRO, alojado en la (U.11) de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.222 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno César Miguel FRANCO, alojado en la Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.223 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Juan Carlos ESCOBAR, alojado en la Alcaldía de Villa Angela.

**1.224 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Claudio Andrés AYALA, alojado en la (U.7) de Resistencia.

**1.225 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Claudio de Jesús MENDEZ, alojado en la Alcaldía de Villa Angela.

**1.226 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Juan Alberto ENCINA, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

**1.227 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Miguel Angel MACIEL, alojado en la Unidad Penal Policial de Resistencia.

**1.228 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Mario Alberto FRETÉ, alojado en la Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.229 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Ricardo Fabián UDAONDO BIKAIN, alojado en la Unidad Penal Policial de Resistencia.

**1.230 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Florentín LUNA, alojado en la Alcaldía de Juan José Castelli.

**1.231 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Ricardo TORRES, alojado en la Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.232 – 7/4/08**

DENIEGASE el pedido de rebaja de pena solicitado por el interno Victoriano FERNANDEZ, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

**1.233 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Marcos Antonio ZACARIAS, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

**1.234 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Edgardo Manuel QUARANTA, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

**1.235 – 7/4/08**

DENIEGASE el pedido de rebaja de pena solicitado por el interno Francisco GOMEZ, alojado en la U.7 de Resistencia.

**1.236 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Lino Abel CHICO, alojado en la Alcaldía de Resistencia.

**1.237 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Diego Ramón VILLANUEVA, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

**1.238 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Mario De Jesús SOLER, alojado en la Alcaldía de Resistencia.

**1.239 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Gerson Jeremías SILVA, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

**1.240 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Humberto René SILVA, alojado en la Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.241 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta a la inter-

na Ana María CANTERO, alojada en el Centro de Detención de Mujeres de Fontana.

**1.242 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Julio César VERON, alojado en la Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.243 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Sergio Gustavo TORRES, alojado en la Alcaldía de Villa Angela.

**1.244 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Cristian Miguel AGUILAR, de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.245 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Ariel Fernando AGUIRRE, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

**1.246 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Rubén ROLDAN, alojado en la Alcaldía de Villa Angela.

**1.247 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Martín Quintín BENITEZ, alojado en la Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.248 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Cristian Fernando BOCALANDRO, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

**1.249 – 7/4/08**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Alfredo ALEGRE, alojado en la Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña.

s/c.

E:2/5/08

## RESOLUCIONES

### ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESOLUCION GENERAL N° 1562

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1555 y su modificatoria N° 1561, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución General N° 1555 se estableció la liquidación de cuotas en carácter de anticipos a cuenta del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al año 2008;

Que en virtud a que a la fecha se hallan pendientes de aprobación las valuaciones que regirán para el año 2008, es conveniente determinar que los importes de cada cuota de anticipo del Impuesto Inmobiliario rural 2008, serán similares a los establecidos para el Impuesto citado en el año 2007, considerando los elementos disponibles en la base de datos que reflejen las novedades sobre altas y/o bajas registradas hasta la fecha de dictado de la presente;

Que esta Administración Tributaria se halla facultada para dictar la presente en razón de las disposiciones de la Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y el Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificaciones;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA  
DEL CHACO  
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que el Impuesto Inmobiliario Rural Año 2008, se realizará el pago en cuotas en carácter de anticipo a cuenta del que en definitiva se determine de conformidad a las valuaciones fiscales básicas por hectárea, para cada una de las zonas en que se dividió la Provincia del Chaco.

Artículo 2°.- El importe de las cuotas a que se refiere el artículo 1°, surgirán de la liquidación del Impuesto Inmobiliario rural que se practique de acuerdo a las disposiciones del Título Primero de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 (t.o.) y considerando los valores de la tierra libre de mejoras determinadas por la Resolución Ministerial N° 0348/2003, para cada una de las zonas en que se dividió la Provincia a los fines valuatorios.

Artículo 3°.- Determinar la cantidad y los vencimientos de cada cuota conforme a lo siguiente:

a) Si el impuesto año 2008 es inferior o igual a \$12.-:

**CUOTA ÚNICA**  
**IMPUESTO MÍNIMO** 15 de mayo de 2008  
 b) Si el impuesto año 2008 es superior a \$12.- y menor o igual a \$60.-:

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Cincuenta por ciento (50%)	15 de mayo de 2008
SEGUNDA	Cincuenta por ciento (50%)	17 de junio de 2008

c) Si el impuesto año 2008 es superior a \$60.-:

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Veinte por ciento (20%)	15 de mayo de 2008
SEGUNDA	Veinte por ciento (20%)	17 de junio de 2008
TERCERA	Treinta por ciento (30%)	15 de julio de 2008
CUARTA	Treinta por ciento (30%)	15 de agosto de 2008

Artículo 4°: Dejar sin efecto las Resoluciones Generales N° 1555 y su modificatoria N° 1561.

Artículo 5°: Tomen razón todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 24 de abril de 2008.

**Cr. Eduardo Rubén Molina**

Administrador General

Administración Tributaria Provincial

s/c.

E:2/5/08

>\*<

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1563**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ante la aprobación, mediante Resolución General N° 1552 y sus modificatorias Resoluciones Generales N° 1554 y N° 1560, del régimen sancionatorio por incumplimiento a los deberes formales previstos en el artículo 31° del Código Tributario Provincial, Decreto Ley 2444/62 y sus modificaciones, es necesario precisar el tratamiento atribuible a los contribuyentes locales (no comprendidos en el Convenio Multilateral) que ejercen actividad exenta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en relación al cumplimiento del deber formal de presentar la Declaración Jurada correspondiente a cada posición mensual del gravamen;

Que las referidas exenciones surgen de las disposiciones del artículo 128° del Código Tributario Provincial o leyes especiales que establecen exenciones o promociones;

Que para los casos de sujetos pasivos que se hallen incluidos en el régimen de promoción industrial establecido por Ley N° 4453/97, en el artículo 16° inciso a) apartado 4. de la ley se dispone lo siguiente: "En el momento en que debieran ingresar los impuestos provinciales exceptuados, las empresas deben presentar la declaración jurada correspondiente";

Que asimismo, cuando el contribuyente ejerza conjuntamente actividades gravadas y exentas, o resulte alcanzado por el gravamen Fondo para Salud Pública, siendo que ambos tributos se declaran y pagan en el mismo formulario (SI 2201) es procedente exigir que en dicho comprobante se consigne la base imponible exenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en orden a lo expresado y por razones de economía en los procesos administrativos de la documentación involucrada, surge aconsejable establecer que no resultan obligados a presentar la declaración jurada correspondiente a las posiciones mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los contribuyentes que ejercen solamente actividad exenta;

Que es preciso disponer que la medida será aplicable a los períodos no prescriptos del Impuesto sobre los Ingresos y tendrá vigencia hasta que esta Administración Tributaria disponga lo contrario;

Que asimismo, a los fines de dimensionar el Gasto Tributario que ocasionan algunas actividades exentas, es preciso establecer, a partir del anticipo abril/2008, el cumplimiento formal de las declaraciones juradas respectivas con una periodicidad mensual o anual, aun cuando se trate de su única actividad y no posean empleados en relación de dependencia;

Que en relación a lo establecido en el párrafo que antecede, las actividades comprendidas serán las que se detallan, debiendo presentar la declaración jurada con la periodicidad que en cada caso se indica:

Declaración jurada anual, con vencimiento el 31 de enero siguiente a la finalización de cada año calendario.

Productores primarios: Art. 128° inciso o) del Código Tributario Provincial

Producción y desarrollo de software

Declaración Jurada mensual, con vencimiento ajustado al calendario aprobado anualmente para los contribuyentes locales de Ingresos Brutos.

Industria manufacturera: Art. 128° inciso p) del Código Tributario Provincial.

Construcción de vivienda familiar: Artículo 128° inciso s) del Código Tributario Provincial.

Transporte interurbano o intrajurisdiccional.

Que esta Administración Tributaria se encuentra facultada para dictar normas interpretativas y complementarias que permitan una correcta aplicación de la legislación vigente;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA

DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER que los contribuyentes locales (no comprendidos en el Convenio Multilateral) que ejercen sólo actividad exenta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no están obligados al cumplimiento del deber formal de presentar la Declaración Jurada correspondiente a cada posición mensual del gravamen.

Artículo 2°: Los sujetos pasivos que se hallen incluidos en el régimen de promoción industrial están obligados a presentar la declaración jurada correspondiente según lo establecido por la Ley N° 4453/97 -Artículo 16° inciso a) apartado 4.-.

Artículo 3°: Cuando el contribuyente ejerza conjuntamente actividades gravadas y exentas, o resulte alcanzado por el gravamen Fondo para Salud Pública, estando obligado a devengar ambos tributos en el formulario (SI 2201) es procedente exigir que en dicha Declaración Jurada se consigne la base imponible correspondiente a la actividad exenta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 4°: La disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente serán aplicables a los períodos no prescriptos del Impuesto sobre los Ingresos y tendrá vigencia hasta que esta Administración Tributaria disponga lo contrario.

Artículo 5°: ESTABLECER que los sujetos pasivos que ejerzan las actividades exentas que se detallan, deberán presentar a partir del anticipo abril del 2008, la declaración jurada con la periodicidad que en cada caso se indica:

a) Declaración jurada anual, con vencimiento el 31 de enero siguiente a la finalización de cada año calendario.

1. Productores primarios: Art. 128° inciso o) del Código Tributario Provincial

2. Producción y desarrollo de software

b) Declaración Jurada mensual, con vencimiento ajustado al calendario aprobado para los contribuyentes locales de Ingresos Brutos.

1. Industria manufacturera: Art. 128° inciso p) del Código Tributario Provincial.

2. Construcción de vivienda familiar: Artículo 128° inciso s) del Código Tributario Provincial.

3. Transporte interurbano o intrajurisdiccional.

Artículo 6°: Derógase toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 24 de abril de 2008.

**Cr. Eduardo Rubén Molina**

Administrador General

Administración Tributaria Provincial

s/c.

E:2/5/08

>\*<

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1564**

VISTO:

La Resolución General N° 1556 del 11 de marzo del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a razones de administración, encuadramiento y control del régimen simplificado es necesario modificar las categorías a que se refiere el Anexo a la

Resolución General N° 1556, ajustando los montos del anticipo mensual a solo dos tramos de ingresos brutos anuales; Que asimismo, es aconsejable excluir del régimen a los contribuyentes que hayan sido pasibles de retenciones, percepciones o recaudaciones durante el año 2007 y en el período enero/marzo del 2008;

Que en razón de estas medidas, es menester prorrogar el vencimiento para el pago del primer anticipo mensual, correspondiente a abril/2008

Que esta Administración Tributaria se halla facultada para dictar la presente en razón de las disposiciones de la Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y el Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificaciones;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE

Artículo 1°: MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución General N° 1556, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: La Administración Tributaria incorporará al régimen a aquellos contribuyentes que se encuadren en cada una de las categorías que se detallan a continuación, en base a los datos de las declaraciones juradas presentadas en el año inmediato anterior y de la información obtenida de otros organismos oficiales.

CATEGORIAS	Ingresos Brutos Anuales Desde	Hasta	Anticipo mensual del Impuesto
I	\$ 0.-	\$ 24.000.-	33
II	\$ 24.001.-	\$ 48.000.-	66

Los contribuyentes que inicien actividades y que no se encuentren excluidos en los términos del artículo 6° de esta Resolución, deberán tributar el anticipo previsto para la Categoría I."

Artículo 2°: INCORPORAR como inciso 8. del artículo 6° de la Resolución General N° 1556, el siguiente:

Artículo 6°:.....

8. Los contribuyentes que hayan sido pasibles de retenciones, percepciones o recaudaciones, durante el año 2007 y en el período enero/marzo del 2008."

Artículo 3°: PRORROGAR hasta el 30 de mayo del corriente año el pago del primer anticipo mensual -abril 2008- del Régimen Simplificado de los contribuyentes comunes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%.

Artículo 4°: Las disposiciones de la presente serán aplicables a partir de la entrada en vigencia del régimen simplificado aprobado por Resolución General N° 1556/08.

Artículo 5°: Tomen razón todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 24 de abril de 2008.

**Cr. Eduardo Rubén Molina**

Administrador General

Administración Tributaria Provincial

s/c.

E:2/5/08

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO**

**RESOLUCIÓN N° 22/08 – Sala I  
EXPTE. N° 401060206-20.180-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de la suma de Setecientos treinta y tres mil ochocientos pesos (\$ 733.800,-) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio 2006".

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez por la Observación con alcance de Cargo que le formula la Fiscal por la suma de Tres millones quinientos veintisiete mil quinientos pesos con 47/100 (\$ 3.527.500,47).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Setecientos treinta y tres mil ochocientos pesos (\$ 733.800,-), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55°), 60°) y concordantes de la Ley N° 4.159.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitara el Juicio de Cuentas iniciado al

responsable citado en el Artículo 2°), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 921 y vta., emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el Art. 46°) de la ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**Dr. Damián Servera Serra**

Secretario

s/c.

E:28/4 V:2/5/08

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO**

**RESOLUCIÓN N° 5/08 – Acuerdo Plenario  
EXPTE. N° 402011205-20.111-E**

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 134/06, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios a los Sres. Aldo Adolfo Leiva y Luis Alberto Vázquez y a las Sras. Alicia Ramona Ortega de Coco y Palmira Emilce Silvestri, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Ochocientos cuarenta y un pesos con 93/100 (\$ 841,93); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°) de la presente".

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 134/06.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 7/08 – Acuerdo Plenario  
EXPTE. N° 402211105-20.074-E**

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 116/06, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios al Sr. José Ramón Carbajal, a la Sra. Graciela Elizabeth Semenza y al Sr. Rolando César Díaz, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil ciento sesenta y seis pesos con 53/100 (\$ 1.166,53); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°), punto a) de la presente".

Modifica el artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 116/06, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Formular al Sr. José Ramón Carbajal, a la Sra. Graciela Elizabeth Semenza y al Sr. Rolando César Díaz, Reparación, por los hechos indicados en el Considerando 3°), punto b) de la presente".

Formula a los Sres. José Ramón Carbajal y Rolando César Díaz, Reparación.

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 116/06.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 8/08 – Acuerdo Plenario  
EXPTE. N° 401030403-17.955-E**

Modifica el Art. 1°) de la Resolución T.C. Sala I N° 128/06, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Liberar de responsabilidad a la Srta. Mirtha Zulma Cabral y declarar responsable a la Sra. Nora Marcela Ugelli de Blanco, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el voto del Vocal Cr. Rubén Edgardo Quijano, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Siete mil setecientos diez pesos con 99/100 (\$ 7.710,99).

Hace saber a la responsable, Sra. Nora Marcela Ugelli de Blanco que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 17/08 – Sala I  
EXPTE. 403281102-17.644-E**

ORDENA el archivo de las presentes actuaciones por

INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTENIDO PATRIMONIAL por ausencia de daño, conforme lo previsto por el Art. 60 inc.b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 8/08 – Sala II**

**EXPT.E. N° 402140306-20.401-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Isla del Cerrito – Ejercicio 2006.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. José Luis Jesús García y Gabino Marcos Gómez y a la Sra. Silvia Adela Barreto, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ochenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos con 07/100 (\$ 82.850,07). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gabino Marcos Gómez y a la Sra. Silvia Adela Barreto, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Veintidós mil quinientos cincuenta pesos (\$ 22.550,00) y Reparos.

Por Secretaría procedáse a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2° y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 83/84 y 85/86 respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. E:30/4 V:5/5/08

\*<----->\*

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

A. P. A.

**Resolución 266 – 07 abril 2008**

AUTORIZASE la contratación directa con la firma José María Olivero destinada a la ejecución de trabajos de limpieza del cauce del Rio Negro en el tramo comprendido entre la Avda. Sarmiento hacia aguas abajo, a ejecutarse en dos etapas.

AUTORIZASE a la Dirección de Administración a abonar a la firma José María Olivero la suma de Pesos Cincuenta y nueve mil quinientos ochenta (\$ 59.800) en concepto de pago por la ejecución de la primera etapa de los trabajos objeto de la contratación aprobada.

**Ing. Pedro Alberto Favarón**  
Presidente

s/c. E:30/4 V:2/5/08

\*<----->\*

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y TRABAJO**

**RESOLUCION N° 435 de fecha 23.04.2008.**

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO POR INVALIDEZ", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Pedro Santos VILLALBA, Clase 1966, D.N.I. N° 17.920.637 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – CABO PRIMERO – C.E.I.C. N° 17 – Grado 6 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 103° y 109° de la Ley N° 4044.-

**RESOLUCION N° 443 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Jesús Telesforo FERNANDEZ MARTINEZ, Clase 1958, D.N.I. N° 12.105.678 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL PRINCIPAL – C.E.I.C. N° 13 – Grado 2 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 68° y 102° de la Ley N° 4044.-

**RESOLUCION N° 444 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su

notificación, de la ciudadana Yolanda Ernestina PICCOLI, Clase 1956, D.N.I. N° 13.230.505 -F-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO AYUDANTE – C.E.I.C. N° 14 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad", Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 68° y 102° de la Ley N° 4044.-

**RESOLUCION N° 445 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO POR INVALIDEZ", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Rosalino SALA, Clase 1960, D.N.I. N° 14.153.959 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO AYUDANTE – C.E.I.C. N° 14 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad", Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 75°, 103° y 108° de la Ley N° 4044.-

**RESOLUCION N° 446 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO ESPECIAL EX - COMBATIENTES", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Fernando Ramón MONTIEL, Clase 1962, D.N.I. N° 14.937.275 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO AYUDANTE – C.E.I.C. N° 14 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 1 y 2 de la Ley 5973 y aplicable de la Ley 4044.-

**RESOLUCION N° 447 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO ESPECIAL EX - COMBATIENTES", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Federico Elías CASCO, Clase 1962, D.N.I. N° 14.806.063 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO AYUDANTE – C.E.I.C. N° 14 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 1 y 2 de la Ley 5973 y aplicable de la Ley 4044.-

**RESOLUCION N° 448 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO ESPECIAL EX - COMBATIENTES", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Roberto GONZALEZ, Clase 1962, D.N.I. N° 14.717.825 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO AYUDANTE – C.E.I.C. N° 14 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 1 y 2 de la Ley 5973 y aplicable de la Ley 4044.-

**RESOLUCION N° 450 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 1698 de fecha 21 de noviembre de 2007 del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Intimar a la Municipalidad de la Isla del Cerrito la restitución inmediata a este Ministerio del vehículo marca Chevrolet Blazer -Dominio BOO-835, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.-

**RESOLUCION N° 453 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO POR INVALIDEZ", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Rubén Héctor ZARATE, Clase 1966, D.N.I. N° 17.915.705 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO – C.E.I.C. N° 16 – Grado 5 – Jurisdic-

ción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los Artículos 103° y 108° de la Ley 4044.-

**RESOLUCION N° 456 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 30 de noviembre de 2007, al ciudadano José Benito MOLINA, Clase 1958, D.N.I. N° 12.098.342 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL PRINCIPAL – C.E.I.C. N° 13 – Grado 2 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial.-

**RESOLUCION N° 457 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA por renuncia, a partir del día 14 de Febrero de 2008, al ciudadano Sergio Fabián MORO, D.N.I. N° 17.497.792 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Cuerpo Profesional – Escalafón Sanidad – OFICIAL PRINCIPAL – C.E.I.C. N° 8 – Grado 7 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial.-

**RESOLUCION N° 459 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Cronograma de los Procesos de Admisión para integrarse al "XXXI CURSO DE FORMACION PARA AGENTES DE POLICIA", destinados a: ciudadanos hasta completar las ochocientas (800) vacantes autorizadas – Resolución N° 342/08, ciento cincuenta (150) ciudadanas – Resolución N° 344/08, y veintisiete (27) ciudadanas y veintisiete (27) ciudadanos de los pueblos originarios del Chaco – Resolución N° 345/08, instituyéndose el que se consigna en el Anexo I° de la presente.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Cronograma de los Procesos de Admisión para integrarse al "XLIV° CURSO DE FORMACION DE OFICIALES SUBAYUDANTES", destinado a 60 ciudadanos y ciudadanas, treinta (30) masculinos y treinta Femeninas con título de grado universitario – Resolución N° 343/08, instituyéndose el que se consigna en el Anexo II° de la presente.

ARTICULO 3°: RECTIFIQUESE los valores para la calificación del Tes de Abdominales de la Tabla correspondiente a las Pruebas Físicas para postulantes femeninas al "XXXI° Curso de Formación para Agentes de Policía" – Resoluciones N° 344/08 y 345/08- y al "XLIV° Curso de Formación de Oficiales Subayudantes" – Resolución N° 343/08, según el Anexo III° de este instrumento legal.-

ARTICULO 4°: Este Ministerio resolverá cualquier situación no prevista en el presente instrumento legal.-

**RESOLUCION N° 460 de fecha 24.04.2008.**

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Principal de Policía Víctor Eduardo CABRERA, D.N.I. N° 13.542.584 -M-, contra el Acta de Reunión N° 03/07 de la Junta de Calificaciones para Ascenso al Grado de Comisario Principal, por los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento:

**RESOLUCION N° 461 de fecha 25.04.2008.**

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Cronograma de los Procesos de Admisión para integrarse al "XXXI° CURSO DE FORMACION PARA AGENTES DE POLICIA", destinados a: ciudadanos hasta completar las ochocientas (800) vacantes autorizadas – Resolución N° 342/08, ciento cincuenta (150) ciudadanas – Resolución N° 344/08, y veintisiete (27) ciudadanas y veintisiete (27) ciudadanos de los pueblos originarios del Chaco – Resolución N° 345/08, instituyéndose el que se consigna en el Anexo I° de la presente:

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Cronograma de los Procesos de Admisión para integrarse al "XLIV° CURSO DE FORMACION DE OFICIALES SUBAYUDANTES", destinado a 60 ciudadanos y ciudadanas, treinta (30) masculinos y treinta Femeninas con título de grado universitario – Resolución N° 343/08, instituyéndose el que se consigna en el Anexo II° de la presente.

ARTICULO 3°: RECTIFIQUESE los valores para la calificación del Tes de Abdominales de la Tabla correspondiente a las Pruebas Físicas para postulantes femeninas al "XXXI°

Curso de Formación para Agentes de Policía" – Resoluciones N° 344/08 y 345/08- y al "XLIV° Curso de Formación de Oficiales Subayudantes" – Resolución N° 343/08, según el Anexo III° de este instrumento legal.

ARTICULO 4°: Este Ministerio resolverá cualquier situación no prevista en el presente instrumento legal:

**RESOLUCION N° 465 de fecha 28.04.2008.**

ARTICULO 1°: ORDENAR que las oficinas dependientes del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Chaco, recabarán los datos de todas aquellas personas que hayan tenido activa participación en la gesta de Malvinas desde el 02 de abril al 14 de junio del año 1982, ya sea como personal bajo Bandera, Convocado no Movilizado y Convocado Movilizado.-

**Juan R. Diez de los Ríos**

Director a/c. Dirección de Secretaría General

s/c.

E:2/5/08

**EDICTOS**

**EDICTO.-** La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal De Investigaciones N° 1, de ésta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Raúl Arturo MANSILLA, (argentino, de 44 años de edad, D.N.I. N° 18.598.479, soltero, artesano, nacido en J.V. González, Salta, hijo de Cruz Alejandro Mansilla y Antonia Palomo, con último domicilio en B° José Hernández, J. V. González. Pvcia. de Salta), que en los autos: "**Mansilla Raúl Arturo y Otros s/Robo**", Expte. 6554/04, registro de Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad, el sr./a Juez/a de Garantías Dr./a Dr. Carlos Enrique Verbeek, a fs. 76 ha resuelto lo siguiente: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de abril de 2008. ...Téngase por presentada la solicitud de embargo en los bienes de los imputados por parte del Ministerio Público Fiscal y conforme a lo dispuesto en el art.501 del C.P.P., trábese embargo sobre los bienes de Paola Elizabeth LUQUE, Luis Alberto GODOY y Raúl Arturo MANSILLA, hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$1.000) a cada uno, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Robo (art. 164 del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Fdo.: Dr./a Carlos Enrique Verbeek, Juez de Garantías; Dra. Karina Barlasini Rueda, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de abril de 2008.

**Claudia Clara Aranda**

Abogada/Secretaria

s/c.

E:23/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** El Dr. Marcelo Fabian Soto, Fiscal de Investigaciones N° 1 (Subrogante) de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Humberto Reinaldo LAGRAÑA, de nacionalidad argentina, de 27 años de edad, D.N.I. N° 28.006.430, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de José Lagraña (v), con último domicilio en Quinta 142 B° San Cayetano de esta ciudad; que en los autos: "**Lagraña, Humberto - Pérez, Carlos s/Robo con violencias**", Expte. 4893/07, registro de Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad, el Sr./a Juez/a de Garantías Dr./a Carlos Verbeek (Subrog.), a fs.81 ha resuelto lo siguiente: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2007. ...Téngase por presentada la solicitud de embargo en los bienes de los imputados por parte del Ministerio Público Fiscal y conforme a lo dispuesto en el art. 501 del C.P.P., trábese embargo sobre los bienes de Carlos Julio Pérez y Humberto Reinaldo Lagraña hasta cubrir la suma de pesos Ochocientos (\$ 800) a cada uno, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Robo agravado y lesiones leves (art. 167 inc. 3°, art. 89 y 55 del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Verbeek, Juez Subrogante - Juzgado de Garantías, Dra. Karina L. Barlasini Rueda, Secretaria...". Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2008.

**Claudia Clara Aranda**

Abogada/Secretaria

s/c.

E:23/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** La Municipalidad de Corzuela, cita por el término de cinco días a la ciudadana Esther Dionisia SEGURA, D.N.I. N° 12.455.921, para que comparezca ante la Dirección de Tierras Fiscales, a fin de manifestar si aún mantiene interés o no en el inmueble fiscal constituido por el Solar L, Manzana 89 según título, Nomenclatura Catastral: Parcela 9, Manzana 70, Circunscripción I, Sección A, con superficie de 600 m<sup>2</sup>. La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de Ley. Corzuela, 15 de abril de 2008.

**Néstor Pedro Gabriel Ninoff**  
Intendente - Municipalidad de Corzuela

s/c. **E:23/4 V:2/5/08**

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de P<sup>ra</sup>. Instancia Civil y Comercial N° 2 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle 9 de Julio N° 361, de Sáenz Peña, Chaco, ha resuelto decretar la cancelación de los cheques N° 06476410, 06476411, 06476412 y 06476413, pertenecientes a la Cuenta Corriente N° 000560/06 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal Machagai y cita por quince (15) días, a quienes así lo consideren que deberán hacer valer sus derechos, mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación; en autos: **"Kramer, Walter Manfredo s/Cancelación de Cheques"**, Expte. N° 2.131/07. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de abril de 2008.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 130.314 **E:18/4 V:21/5/08**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez subrogante a cargo de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1, hace saber que, respecto de SOTO, Luis Javier (alias "Amazona", D.N.I. N° 32.622.640, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Barrio Pellegrini, Fontana, hijo de Pedro Catalino Soto y de Jorgelina López, nacido en Resistencia el 7 de abril de 1987, Pront. Prov. N° 46.622RH y Pront. Nac. N° U1083121), en los autos caratulados: **"Soto, Luis Javier s/Ejecución de pena (Unificación de pena –efectiva–)"**, Expte. N° 16/08, se ejecuta la sentencia N° 128 de fecha 12/11/07, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Unificando por composición las penas impuestas a Luis Javier Soto, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito Robo simple en grado de tentativa (art. 164 en función con los art. 42 y art. 45 del C.P.) juzgado en la causa N° 1-12944/07, por sentencia N° 109 del 08/10/07; con lo que le resta por cumplir de la pena aplicada por la Cámara Tercera en lo Criminal, en el Expte. N° 31/06 como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso arma atenuado (arts. 166 inc. 2° –último párrafo– del C.P.), juzgado por sentencia N° 20/5 del 07/03/07; e imponiendo en definitiva la pena única de **dos (2) años** de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 C.P.). Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 1 de abril de 2008.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. **E:25/4 V:5/5/08**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez subrogante a cargo de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1, hace saber que, respecto de TOFALETTI, Fabián Horacio (DNI N° 31.484.278, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en José Ameri N° 652, Resistencia, hijo de Horacio Ramón Tofaletti y de Zulma Beatriz Núñez, nacido en Resistencia el 30 de abril de 1982, Pront. Prov. N° 1.277.247 y Pront. Nac. N° 32.073 CF), en los autos caratulados: **"Tofaletti, Fabián Horacio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)"**, Expte. N° 658/07, se ejecuta la sentencia N° 053/06 de fecha 13/06/06, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo

que en su parte pertinente reza: "II) Condenando al imputado Fabián Horacio Tofaletti, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en ocasión de robo (o robo agravado por homicidio), en grado de coautor (arts. 165 y 45 del C.P.), a sufrir la pena de **doce (12) años de prisión** de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) y las costas, en la causa N° 1-1760/05, en la que viniera requerido a juicio por el delito de Robo agravado por homicidio (art. 165 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 31 de marzo de 2008.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. **E:25/4 V:5/5/08**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SOTELLO, Pedro Pablo (alias "Pablito", D.N.I. N° 33.732.090, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Av. Lavalle N° 2387, ciudad, hijo de Oreste Avelino Sotelo y de Cristina Alegre, nacido en Resistencia el 1 de agosto de 1985, Pront. Prov. N° 60.477 SP y Pront. Nac. N° U824.567), en los autos caratulados: **"Sotelo, Pedro Pablo s/Ejecución de pena (Unificación de pena –efectiva–)"**, Expte. N° 39/08, se ejecuta la sentencia N° 95/07 de fecha 13.11.07, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Unificando la pena impuesta a Pedro Pablo Sotelo en 6 (**seis**) años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena (art. 12 del C.P.), por los delitos de Robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa, en concurso real con el de abuso de armas, en concurso real con el de portación ilegítima de arma de fuego, arts. 166 inc. 2°, primer supuesto, en función con el art. 42, arts. 104 y art. 189 bis inc. 3° y 55, todos del C.P.) por hechos investigados en la causa principal N° 09/04 (ex Expte. 3.261/03 del Juzgado de Instrucción N° 2) y la causa agregada por cuerda N° 10/04 (ex Expte N° 4.361/03 del Juzgado de Instrucción N° 2), delitos éstos por los que fuera condenado por la Cámara Tercera del Crimen en su sentencia N° 040/5 de fecha 07/01/04; y por el delito de Robo calificado atenuado por el uso de arma inidónea (art. 166, última parte del C.P.) en el Expte. 1-3541/06, requerido y acusado por el delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego (art. 166 inc. 2° del C.P.) según sentencia N° 079/06 de fecha 23.08.06 de esta Cámara Primera del Crimen... Fdo.: Dra. Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey –Juez–, Dr. Alejandro Ernesto Parmetler –Juez–, Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise –Juez–, Dra. Ana María Zalasar –Secretaria– Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 3 de abril de 2008.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. **E:25/4 V:5/5/08**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ROMERO, Santo Baltazar (alias "Negro", DNI N° 34.782.768, argentino, soltero, de ocupación mecánico, domiciliado en Necochea N° 1602, Villa del Parque, Resistencia, hijo de Crispín Romero y de Teresa Angélica Villalba, nacido en Resistencia el 5 de enero de 1975, Pront. Prov. N° 45.648 R.H.), en los autos caratulados: **"Romero, Santo Baltazar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)"**, Expte. N° 678/07, se ejecuta la sentencia N° 150/06 de fecha 21/12/2006, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...V.- Condenando a Santo Baltazar Romero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de armas en calidad de partícipes secundarios (arts. 166, inc. 2° y 46 del C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.) con encubrimiento en su modalidad de favorecimiento real (art. 277, inc. 1° b) del C.P.), a la pena de **cinco (5) años de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas... Fdo.:

Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 17 de abril de 2008.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:25/4 V:5/5/08

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Raúl Esteban GARCILAZO, DNI N° 28.388.358, argentino, soltero, desocupado, nacido en Resistencia el 15.09.1980, hijo de Raúl Alfredo Garcilazo y de Elba Zalazar, con último domicilio conocido en calle 1° de Mayo N° 137, Resistencia, Pront. Prov. N° 41.517 RH y Pront. Nac. s/N°, que en los autos caratulados: "**Garcilazo, Raúl Esteban s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 64/01, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 92, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Raúl Esteban Garcilazo y revocar por contrario imperio la resolución N° 707 del 27.09.07 y disponer el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 27, 1er. párrafo del C.P. II) Notifíquese, regístrese, protocolícese. Líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 6 de marzo de 2008.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:25/4 V:5/5/08

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Walter Rafael ACOSTA (alias "Zapatito", DNI N° 28.707.800, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Mz. 18, casa 19, Villa Río Negro, Resistencia, hijo de María Raquel Areco y de Adolfo Rafael Acosta, nacido en Resistencia el 11 de abril de 1981, Pront. Prov. N° 32.651 CF y Pront. Nac. N° U620.581), que en los autos caratulados: "**Acosta, Walter Rafael s/Ejecución de pena (efectiva, con cese prisión) (principal)**", Expte. N° 206/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 148, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Walter Rafael Acosta, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1°. Resistencia, 6 de marzo de 2008.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:25/4 V:5/5/08

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MEZA, José Darío (DNI N° 32.301.790, argentino, soltero, de ocupación ayud. negocio fliar., domiciliado en pasaje Lavalle N° 340, ciudad, hijo de José María Meza y de Néliida Romero, nacido en Resistencia (Chaco) el 29 de septiembre de 1986, Pront. Prov. N° 0046299 RH y Pront. Nac. N° 01277245), en los autos caratulados: "**Meza, José Darío s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 657/07, se ejecuta la sentencia N° 053/06 de fecha 13.06.06, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... III.- Condenando al imputado

José Darío Meza, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en ocasión de robo (o robo agravado por homicidio), en grado de coautor (arts. 165 y 45 del C.P.), a sufrir la pena de **doce (12) años de prisión** de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) y las costas, en la causa N° 1-1760/05, en la que viniera requerido a juicio por el delito de Robo agravado por homicidio (art. 165 del C.P.). Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 17 de marzo de 2008.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:25/4 V:5/5/08

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CARDOZO, Javier Eduardo (DNI N° 30.380.881, argentino, soltero, de ocupación vdoor. ambulante, domiciliado en Asentamiento Gabriel Carrasco, Resistencia, hijo de Juan Alberto Cardozo y de Néliida Secundina Sena, nacido en Resistencia el 19 de junio de 1981, Pront. Prov. N° 60.128 SP y Pront. Nac. N° U749.497), en los autos caratulados: "**Cardozo, Javier Eduardo s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 656/07, se ejecuta la sentencia N° 119/06 de fecha 09/11/06, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- Condenando al imputado Javier Eduardo Cardozo, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo doblemente agravado por el uso de armas y por causar lesiones de carácter grave en calidad de coautor (arts. 166 incs. 1° y 2°, y 45 del C.P.) a sufrir la pena de **cinco (5) años y tres (3) meses de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, en esta causa N° 1-26153/05, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Ana María Zalazar, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de marzo de 2008.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:25/4 V:5/5/08

>\*<

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **FARMACIA SANDOVAL SH, CUIT. N° 30-50619883/2**, con último domicilio fiscal en MORENO N° 197, de la Ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3700-, al pago de la siguiente suma de PESOS: TRES MIL VEINTIOCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.028,22), correspondiente a la Resolución Interna N° 368 de fecha 30/07/2007, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Pública: (revocatoria Presentación N° 600.850-Ley 4984), con más recargos al 15/08/07 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 23 abril 2008

+ + + + + + + + +

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **RODRIGUEZ MONICA ISABEL, CUIT. N° 27-18491401/3**, con último domicilio fiscal en AVENIDA 9 DE JULIO N° 416, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma de PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.944,92), correspondiente a la Resolución Interna N° 037 de fecha 11/01/2006, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-: (revocatoria Presentación N° 520.685-Ley 4984), con más recargos al 30/01/06 y

Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 23 abril 2008

++++++

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **ROFFE GUSTAVO ALBERTO, CUIT. N° 20-10639177/8**, con último domicilio fiscal en NECOCHEA N° 971, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.329,52), correspondiente a la Resolución Interna N° 623 de fecha 16/11/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-: (revocatoria Presentación N° 401.748—Ley 4550), con más recargos al 30/11/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 23 abril 2008

++++++

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **MONFARDINI NESTOR DANIEL, CUIT. N° 20-07904530/7**, con último domicilio fiscal en MARCELO T. DE ALVEAR N° 902, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma de PESOS: DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.422,86), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 212 de fecha 27/07/06, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Pública: (saldo Presentación N° 200.096-Ley 4461/97), con más recargos al 30/07/06 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 23 abril 2008

++++++

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **COND. SR. G. J. PEREZ BRIGNOLE Y OTROS Y/O RINESSI JUAN ANTONIO Y/O ROMERO RUBENS M. Y/O MANCUELLO PIO AGUSTIN Y/O RINESSI CARUSO CARLA, CUIT. N° 30-70773988/2**, con último domicilio fiscal en AVENIDA ALBERDI N° 236, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de las siguientes sumas de PESOS: 1) TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.836,51), correspondiente a la Resolución Interna N° 577 de fecha 17/10/2007, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-(periodos fiscales: 01 al 08/01, 01 al 12/04, 01 al 02/05 y pr. 511.261-Ley 4884), con más recargos al 30/10/07 y Tasa Retributiva de Servicios. 2) PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.998,83), correspondiente a la Resolución Interna N° 578 de fecha 17/10/2007, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-Ley 3565-(periodos fiscales: 03 al 12/05, 01 al 02/06), con más recargos al 30/10/07 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 23 abril 2008

++++++

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **ECO S.R.L., CUIT. N° 30-70881420/9**, con último domicilio fiscal en AVENIDA 9 DE JULIO N° 2.605, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de las siguientes sumas de PESOS: VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA CON SESEN-

TA Y SIETE CVOS: (\$ 25.130,67), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 296 de fecha 29/10/2007, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Pública (periodos fiscales: 09 a 12/04 y 01 a 04/05), con más recargos al 15/11/07 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 23 abril 2008

++++++

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **ASOCIACION ESPAÑOLA MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CUIT. N° 30-656027351**, con último domicilio fiscal en GUEMES Y MORENO, de la Ciudad de CHARATA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3730-, al pago de las siguientes sumas de PESOS: 1) NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 945,33), correspondiente a la Resolución Interna N° 609 de fecha 29/10/07, por el Impuesto Fondo Para Salud Pública (periodos fiscales: 09 a 12/03, 01 a 12/04 y 01/05), con más recargos al 15/11/07 y Tasa Retributiva de Servicios. 2) PESOS: QUINIENOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 558,76), correspondiente a la Resolución Interna N° 573 de fecha 16/17/10/2007, por el Impuesto Fondo Para Salud Pública (periodos fiscales: 02 al 12/05, 01 al 07/06), con más recargos al 15/10/07 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 23 abril 2008

**Cr. Eduardo Rubén Molina**  
Administrador

Administración Tributaria Provincial

s/c.

E:28/4 V:2/5/08

—>\*<—

**EDICTO.-** La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1, de esta Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a José Luis ACOSTA (a) ..., titular del DNI N° 31.308.614, argentino, de 22 años de edad, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Barrio San Martín, ciudad, nacido el 14/01/84 en Resistencia, que cursó estudios secundarios incompletos, vive de su trabajo. Que es hijo de Delfo Rubén Acosta, casado, de profesión albañil y de Isabel Riquelme, de estado civil casada, de profesión ama de casa, domiciliados en Ruta 11, km 1.006, Villa Guido, Resistencia, que en los autos: "**Acosta, José Luis s/Tentativa robo**", Expte. N° 1.433/06, registro de Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad, la Sra. Jueza de Garantías, Dra. Norma R. Nepote de Casalino, a fs. 37 ha resuelto lo siguiente: "...Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de mayo de 2007..., conforme a lo dispuesto en el art. 501 del C.P.P., trábase embargo sobre los bienes de José Luis Acosta hasta cubrir la suma de pesos seiscientos (\$ 600), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de *Tent. de robo* (art. 164 en función del 42 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Notifíquese...". Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino, Juez de Garantías; Dra. Karina L. Barlasini Rueda, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de abril de 2008.

**Claudia Clara Aranda**  
Abogada/Secretaria

s/c.

E:28/4 V:7/5/08

—>\*<—

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Ramón Félix Omar ALFONZO, D.N.I. N° 27.001.721, argentino, con último domicilio en calle Ameghino y calle 23 o Rodríguez Peña y calle 20, nacido en Resistencia, Chaco el 12 de octubre de 1978, hijo de Chamorro Alfonzo, Oscar y de Torales, Felisa María, que en la causa N° 29.736/06, caratulada: "**Alfonzo, Ramón Félix Oscar s/Robo en**

**grado de tentativa**", se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 13 de julio de 2007. Atento a los motivos expuestos en la solicitud formulada por el Fiscal de Investigaciones en orden a las garantías económicas a disponer con la finalidad de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cf art. 501 del C.P.P.) Decrétase embargo sobre los bienes de Ramón Félix Oscar Alfonso hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000), estimando a tales fines como cantidad suficiente. Vuelvan las actuaciones para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez –Juez de Garantías 1–, Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Secretaria–". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Abogado/Secretario

s/c. E:28/4 V:7/5/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Machagai, Dr. Carlos Fabián Sánchez, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña Yolanda MAMBRIN y don Raúl Víctor MARTINAZO, en autos: "**Mambrín, Yolanda y Martinazzo, Raúl Víctor s/Sucesorio**", Expte. 408/08, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de abril 2008.

**Ana María Mehechen**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 130.447 E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Categoría Especial de la Primera Nominación, sito en calle Brown Nº 249, piso 1º, de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Velázquez, Guillermo Julio s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 3.102/03, que se tramitan por ante este Tribunal. Resistencia, 15 de mayo de 2004.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.º Nº 130.448 E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Sonia S. de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA IKER, M.I. 93.123.031, en autos: "**Iker, Susana s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 359, Fº 482, año 2008, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 11 de abril de 2008.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.º Nº 130.449 E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por treinta días a quienes se considerasen con derechos, para que se presenten a hacerlos valer en autos: "**Cardozo, Pedro Cayetano s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.633, año 2007. Villa Angela, Chaco, 7 de febrero de 2008.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria**

R.º Nº 130.450 E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez en el Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría Nº 9 a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, sito en French Nº 166, primer piso, en autos: "**Lazarte de Ramírez, María Amalia y Ramírez, Raúl s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 10.875/07, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAZARTE de RAMÍREZ, María Amalia, DNI 6.570.581, y RAMÍREZ, Raúl, DNI 7.417.375, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de marzo de 2008.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria**

R.º Nº 130.451 E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 2º piso, de esta ciudad, hace saber a Ud. que cita por tres (3) días y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de ALEGRE, Santiago, M.I. Nº 6.324.331 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Alegre, Santiago s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.476/07. Resistencia, 23 de noviembre de 2007.

**Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 130.452 E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** La Sra. Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Domingo REY TURIENZO, C.I. Nº 93.592.788, fallecido el 03/03/2008, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos cuyo juicio sucesorio declárase abierto en los autos caratulados: "**Rey Turienzo, Domingo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 529, Año 2008, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de abril del 2008.

**María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite

R.º Nº 130.453 E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ DIAZ, Ramón Remigio, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos: "**Ruiz Díaz, Ramón Remigio s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 149, f. 470, año 2008, a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Secretaría. Villa Angela, 11 de abril del 2008.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.º Nº 130.454 E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Iride I. M. Grillo, Juez, sito en calle López y Planes 48, planta alta, ciudad de Resistencia, cita por (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Valeriano ALVAREZ para que hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Alvarez, Valeriano s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", expediente Nº 8.952/07. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 6 de febrero de 2008.

**Esc. Alicia Ma. Luz Norniella**  
Secretaria

R.º Nº 130.455 E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado de Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, Chaco, Dra. Lidia Valentina Aquino, sito en Av. 9 de Julio Nº 466/470, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera Silvia Bertha PETERSON de ALBERTINI, M.I. Nº 2.430.724, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Peterson de Albertini, Silvia Bertha s/Sucesorio**", Expte. Nº 6.021/06. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 15 días del mes de abril del año dos mil ocho.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 130.456 E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Carmelo DI PRIZIO,

M.I. N° 93.654.579, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Di Prizzio, Carmelo s/ Sucesorio**", (Expte. N° 984, año 2007), bajo apercibimiento de ley. Secretaría Unica, J. J. Castelli, Chaco, 3 de abril de 2008.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 130.457 E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** Por orden de la Señora Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata - Chaco, Dra. Raquel Alicia Pellerano, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diarios de Amplia Circulación y/o Difusión Provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante "Tomat Victorio M.I. N° 7.514.260" para que en el término de 30 día lo acrediten y comparezcan a hacer valer su derechos por sí o por medio de sus apoderados con relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**Tomat Victorio s/ Sucesorio**" Expte. N° 207/08. Asimismo se hace saber que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipología Helvética N° 6, disposición que deberá ir transcrita en los edictos. Secretaría, 14 abril de 2008.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 130.461 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial, Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo Nuñez y María Teresa Nuñez, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Nuñez Benito, Nuñez Eduardo y María Teresa Nuñez s/ Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1116/1967. Villa Angela, 05 de abril de 2008.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Secretaria de Primera Instancia

R.N° 130.462 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, en autos: "**Molina Santiago y Candela Beatriz Laura s/Sucesorio**", Expte. 164 - F° ... - Año 08, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Santiago MOLINA, M.I. N° 7.433.440 y Beatriz Laura CANDELA, M.I. N° 0.757.253, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 15 de abril de 2008.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 130.460 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** La Dra. María del Rosario Barreto, Juez del Juzgado Laboral de la Primera Nominación, sito en Obligado N° 229, segundo piso, Resistencia (Chaco), cita por tres días a los derechos habientes del Sr. Elías RESCA, emplazándose los por diez días para que en el plazo de diez días, de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos caratulados: "**Brandolín, Agustina Rosa c/Suc. de Elías Resca y otros s/Despido, etc.**", Expte. N° 20.063/02. Se le hace saber al Boletín Oficial que el actor goza del beneficio de gratuidad de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley Ritual. Resistencia, 11 de abril de 2008.

**Dra. Mabel Adriana Sinkovich**  
Secretaria

s/c. E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosario Nicanor BRITO, M.I. N° 7.412.613, y Regina Rosaura PEREZ, M.I. N° 7.418.140, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Brito Rosario Nicanor y Regina Rosaura**

**Pérez s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1175, F° 153/07, bajo apercibimiento ley. Secretaría N° 1, 23 de abril de 2008.

**Orlando Bravo**  
Secretaría N° 1

s/c. E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en calle French N° 160, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de su notificación a herederos y acreedores de doña María Genara González de Poniatyszyn, M.I. N° 4.271.545, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Gonzalez de Poniatyszyn María Genara s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 10157/06, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 5 de diciembre de 2006.

**Lidia Márquez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 130.467 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llanaeza, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: CEJAS Roberto Julián, M.I. N° 7.904.595, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Cejas Roberto Julian s/Sucesorio**", Expte. N° 235, F° 156, Año: 2008, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 22 de abril de 2008.

**Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Secretaria

s/c. E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** El Juzgado de Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, Secretaria N° 7, sito en. Av. 9 de Julio 470 en autos caratulados: "**Nuevo Banco del Chaco S.A. c/Pallini y Cía. S.R.L., Pallini Juan Andrés y Bialin de Pallini Nilda Helena s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 11.937/00, cita por dos (2) días y emplaza para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan los herederos de los Sres. Juan Andrés PALLINI, L.E. N° 5.122.753 y Nilda Elena BIALIN de PALLINI, D.N.I. N° 3.001.147, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Publíquese por 2 días. Resistencia, 16 de abril de 2008.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 130.473 E:30/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoria Ledezma, bajo apercibimiento legales. Secretaría, 24 de abril del 2008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 130.476 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Subrogante en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Tránsito Segunda Belizán Vda. de Páez, M.I. N° 6.616.290, para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en las autos caratulados: "**Belizán Vda. de Páez Tránsito Segunda s/Sucesorio**", Expte. 221 - F° 78 - Año 2008, que se tramitan por ante el mencionado Tribunal sito en la Avda. San Martín y Vieytes de la ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Raquel

Alicia Pellerano, Juez Subrogante en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata -Chaco-. Charata, Chaco, 14 abril de 2008.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 130.471 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz - Primera Especial de la ciudad de Charata, Chaco, Doctor Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de don Atilio Jesús Gallego, M.I. Nº 2.531.271 y doña Alcira Fernández, M.I. 6.593.993, que se crean con derechos al Haber Hereditario, a que Comparezcan por sí o por apoderado a hacer valerlos en los autos caratulados "**Gallego Atilio Jesús y Alcira Fernández s/Sucesorio**", Expte. Nº 1113 - Fº 238 - Año 2.005 bajo apercibimiento de ley. Sec. Nº 2. Charata, Chaco, 18 noviembre 2005.

**María I. Dimitroff Popoff**  
Secretaria/Abogada

R. Nº 130.474 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle French Nº 166 2do. Piso de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de don Miño, Ramón Ricardo (M.I. 7.542.585), y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, o comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Miño, Ramón Ricardo s/ Juicio Sucesorio**" Expte. Nº 4697/07. Resistencia, 13 de marzo de 2008.

**Alicia Gabriela Suárez**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R. Nº 130.475 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Suplente en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Eulalia NIETO LABRADOR Vda. de ESPINOSA, M.I. Nº 7.391.650, para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Nieto Labrador Eulalia Vda. de Espinosa s/ Sucesorio**", Expte. 234, Año 2.008, que se tramitan por ante el mencionado Tribunal sito en la Avda. San Martín y Vieytes de la ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Suplente en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco. Charata, Chaco, 14 de abril de 2008. Se hace saber que al momento de la publicación, el edicto deberá transcribirse en tipografía helvética Nº 6.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 130.470 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Nº 2, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, Secretaria subrogante, sito en calle Brown 249, segundo piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ, Petrona, M.I. Nº 3.678.365, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Ramírez, Petrona s/Sucesorio**", Nº 172/08. Resistencia, 23 de abril del año 2008.

**Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 130.477 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Lidia V. Aquino, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Resistencia (Chaco), Secretaria Nº..., sito en calle 9 de Julio Nº 470, de esta ciudad, en el Expte. Nº 11.076/07, caratulado: "**Solis, Juan Silvano s/Sucesorio**", cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publi-

cación a herederos y acreedores comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de abril de 2008.

**Marisa Lilian Sosa**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 130.478 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de "**Gervasoni, Natividad Rosa s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 343, Fº 482, Año 2008, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Villa Angela, Chaco, 21 de abril de 2008.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 130.484 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de "**Maistruk, Jorge s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 342, Fº 482, Año 2008, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Villa Angela, Chaco, 14 de abril de 2008.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 130.485 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Saturnino ROLON, bajo apercibimiento legales. Secretaria, 7 de abril del 2008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R. Nº 130.486 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta. ... Mz. 14, Pc. 23, U.F. ... del Plan 48 Viviendas - FO.NA.VI. del Bº de Fontana, oportunamente adjudicada al Sr. GIMENEZ, Donato, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 28 de abril de 2008.

**Mercedes Fernández**  
Abogada

s/c. E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Mariel Natalia Maldonado, Sec. Nº 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don CAMERA Faustino, M.I. 7.512.004 en los autos caratulados: "**Camera Faustino s/Juicio Sucesorio**", Expte. 272/08 - Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 23 de abril de 2008.

**Dra. María del C. Romero**  
Secretaria

R. Nº 130.465 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Silvina Alice Morand, Juez de Paz Suplente de Primera Categoría Especial de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle Nº 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Apolonia STEFAN, M.I. Nº 4.505.640, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Stefan Ana Apolonia s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 815 - Fº 413 - año 2.007, Publíquese por tres (3) veces. Secretaria, 31 de marzo de 2.008.

**Dra. Claudia Janina Kolonisky**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 130.466 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** El Juez de Paz, Sr. Juan Carlos Disilvestro, del Juzgado de Paz de la localidad de Coronel Du Graty, cita

a herederos y acreedores por tres (3) días y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "**Farias Lucindo s/ Juicio Sucesorio**", Expte. 304/08. Cnel. Du Graty, 24 de abril de 2008.

**Celia Beatriz Ferrer**  
Secretaria

R.Nº 130.489 E:30/4 V:5/5/08

**EDICTO.-** En Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 23 días del mes de Abril del año 2007, la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Nº 2, sito en calle Brown 249, 2º piso de esta ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, herederos y acreedores de Florentina María GOITIA Vda. de VERON, M.I.: 2.419.784, emplazándola, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Not.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Nº 2, en los autos caratulados: "**Goitia, Florentina María s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 548/07.

**Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 130.491 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, en autos: "**Ruiz, Norma Isabel s/Sucesorio**", Expte. Nro. 117, Fº 173, Año: 2007, Sec. Nro. 1, cita por tres veces emplazando treinta días a herederos y acreedores de Norma Isabel RUIZ, M.I. 6.159.872, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de abril de 2008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.Nº 130.496 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial Nro. 2 en autos: "**Senoff, Miriam Susana s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nro. 555, Año: 2008, Sec. Nro. 4, cita por tres veces emplazando treinta días a herederos y acreedores de Miriam Susana SENOFF, D.N.I. Nº 11.005.097, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2008.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 130.497 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder (Juez suplente), Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, sito en Av. Laprida 33, Torre I, piso 3º, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por un (1) día en los autos: "**Caja Municipal de Resistencia c/Rolón, Eduardo; Maldonado, Mario Rubén y Gallo, Alberto s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 8.623/04, que deberán comparecer a juicio los Sres. Mario Rubén MALDONADO (D.N.I.: 07.899.807) y Alberto GALLO (D.N.I.: 07.925.403.), para que dentro del término de cinco (5) días desde la publicación comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, 17 de abril de 2008.

**Eloisa Araceli Barreto**  
Secretaria/Abogada

R.Nº 130.498 E:2/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Fernández, Juan s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 607, Fº 246, Año 2008, Sec. Nº 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante FERNANDEZ, Juan, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 10 de abril de 2008.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 130.501 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, en autos: "**Ruiz, Norma Isabel s/Sucesorio**", Expte. Nº 117, Fº 173, Año: 2007, Sec. Nº 1, cita por tres veces emplazando treinta días a herederos y acreedores de Norma Isabel RUIZ, M.I. 6.159.872, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de abril de 2008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.Nº 130.505 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle Nº 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causantes, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Iñiguez, José María Pedro y Rinessi, María Eloisa s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 407, Fº 381, Año 2006. Publíquese por tres (3) veces. Secretaria, 4 de septiembre de 2006.

**Dr. Ricardo M. González Mehal**  
Abogado/Escribano

R.Nº 130.504 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Sonia S. de Papp, Juez del Juzgado Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**Titonel, Rino s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 438, Año 2008. Villa Angela, Chaco, 24 de abril de 2008.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Secretaria

R.Nº 130.503 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Linardo Ysidro MANSILLA, M.I. Nº 5.518.081, y de Cruz Esther MONSERRAT de MANSILLA, M.I. Nº 4.282.925, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Mansilla, Linardo Ysidro s/Juicio Sucesorio**", Expte. 582, Fº..., Año 2006-JC, Sec. "U". J. J. Castelli, Chaco, 31 de marzo de 2008.

**Dra. María Alejandra Trabalón**  
Secretaria

R.Nº 130.509 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERSTER, Juan Carlos, M.I. Nº 21.346.913, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Ferster, Juan Carlos s/Juicio Sucesorio**", Expte. 114, Fº 381, Año: 2008-JC. J. J. Castelli, Chaco, 15 de abril de 2008.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.Nº 130.508 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Silvia M. Zalazar, Juez de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, Secretaria Nº 3, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Carlos José VALLEJO, M.I. Nº 8.587.130, y Manuel Andrés VALLEJO, M.I. Nº 1.650.699, que se crean con derecho al haber hereditario comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Vallejo, Carlos José y Vallejo, Manuel Andrés s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 306/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de marzo de 2008.

**Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 130.511 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez del Juzgado del Menor y de la Familia N° 1, sito én calle López y Planes N° 637 P.B. de Resistencia, Chaco, dispuso: "tener por iniciada acción de Supresion de Nombre, haciendo saber la posibilidad de formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación" en los autos caratulados "**Trangoni Ramona Graciela s/Supresión de Nombre**", Expte. N° 3.041/07. La publicación se realizará una vez por mes, por el lapso de dos meses. Resistencia, 21 de diciembre de 2007.

**Estela Isabel Marinoff**

*Abogada/Secretaria Primera Instancia*

**R.N° 130.514** **E:2/5/08**

**EDICTO.-** Dr. José Luis Kerbel, Juez Subrogante, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Diaz Octavio, MI. N. 2.525.266 , para que puedan hacer valer sus derechos en Autos Caratulados "**Diaz Octavio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N. 1070/07-JC- Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción, J. J. Castelli, Chaco, a cargo del Dr. José Luis Kerbel - Juez Subrogante, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 26 marzo 2008.

**Dra. María Alejandra Trabalón**

*Secretaria*

**R.N° 130.517** **E:2/5 V:7/5/08**

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, cita por Tres 1 y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Romero Estanislao, MI. N. 01.635.463 y Ojeda Aurelia, MI. N. 06.608.960, para que puedan hacer valer sus derechos en Autos Caratulados "**Romero Estanislao y Ojeda Aurelia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N. 718/07-JC- Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Primera de J. J. Castelli, Chaco, a cargo del Dr. Emilio Omar Haiquel - Juez, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 20 noviembre 2007.

**Dra. María Alejandra Trabalón**

*Secretaria*

**R.N° 130.518** **E:2/5 V:7/5/08**

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral VI Circunscripción Judicial, Juan José Castelli, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Catalina Bondar, C.I. N. 157.364, para que puedan hacer valer sus derechos en autos caratulados "**Bondar Catalina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N. 65/08-JC- bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 7 abril 2008.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario**

**R.N° 130.519** **E:2/5 V:7/5/08**

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral VI Circunscripción Judicial, Juan José Castelli, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Catalina Perusich, C.I. N. 263.363 , para que puedan hacer valer sus derechos en autos caratulados "**Perusich Catalina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N. 26/08-JC- bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 10 marzo 2008.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario**

**R.N° 130.520** **E:2/5 V:7/5/08**

**EDICTO.-** El Juzgado Laboral N° 2, Secretaría N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en calle Obligado 229 - 1<sup>er</sup> piso, a cargo de la Dra. Amanda Matilde Corchuelo, Juez, en los autos caratulados: "**Ruiz Díaz Juan Carlos c/ Frigorífico Ivars S.R.L. y/o Quien Res. Resp. s/Despido, Preaviso, Etc.**", Expte. N° 16216/01, cita a los derecho habientes del Sr. RUIZ DIAZ Juan Carlos, fallecido en esta ciudad el día 15 de mayo de 2007, para que en el término de diez días (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente debe publicarse por tres días. Resistencia, 21 de abril de 2008.

**Susana Rojido de Coscio**

*Abogada/Secretaria*

**s/c.** **E:2/5 V:7/5/08**

**EDICTO.-** La Dra. Iríde I. M. Grillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de Resistencia (Chaco), cita a SANCHEZ Margarita, D.N.I. N° 10.335.440, por dos días para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de cinco días (5), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente, en autos: "**Franco, Alba Graciela y Odorico, Juan Ramón c/Sánchez, Margarita s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 6805/07, Resistencia (Chaco), 23 de abril de 2008.

Alicia Ma. Luz Norriella, Escribana-Secretaria.

**Sara B. Grillo**

*Secretaria*

**R.N° 130.513** **E:2/5 V:5/5/08**

**EDICTO.-** La Dra. Sonia S. de Papp, Juez del Juzgado Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Ledesma Saturnina de Jesús s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 327 - 2008. Villa Angela, Chaco, ....de de Abril de 2008.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**

*Secretaria*

**R.N° 130.525** **E:2/5 V:7/5/08**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaria a cargo de la Dra. Clelia, Magdalena Borisov, sito en French 166; 1° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Tejerina Bernardino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 16650/99, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de TEJERINA Bernardino, D.N.I. N° 7.405.546, fallecido el 31/01/97, con último domicilio real en La Leonesa, Chaco, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 17 de abril de 2008.

**Clelia M. Borisov**

*Abogada/Secretaria*

**R.N° 130.527** **E:2/5 V:7/5/08**

**EDICTO.-** El Dr José Oscar Rodríguez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata, Chaco, Secretaria Unica a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en San Martín y Vieytes, en los auto caratulado: "**Cladera Esteban s/Sucesorio**", Expte N° 813, F° ....., Año 2.007, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. CLADERA Esteban, M.I. 11.522.121, bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6, Charata, 7 de noviembre de 2007. Fdo Dr. José Oscar Rodríguez, Juez.

**Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi**

*Abogado/Secretario*

**R.N° 130.530** **E:2/5 V:7/5/08**

**EDICTO.-** El Dr José Oscar Rodríguez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata, Chaco, Secretaria Unica a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en San Martín y Vieytes, en los auto caratulados: "**Humaño Julio Agustín s/Sucesorio**", Expte. N° 458/07, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. HUMAÑO Julio Agustín, L.C. 7.930.795, bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6. Charata 06 de setiembre de 2007.

**Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi**

*Abogado/Secretario*

**R.N° 130.532** **E:2/5 V:7/5/08**

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y

Laboral de la Ciudad de Charata, Chaco, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, sito en San Martin y Vieytes, en los auto caratulados: "**Sayago de Costa Celia y Costa Francisco s/Sucesorio**", Expte. N° 317, F° 47, Año 2.007, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sra. Celia Sayago de COSTA, D.N.I. 3.786.682. y del Sr. Francisco Solano COSTA, L.C. 2.548.123, bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6, Charata, 14 de Febrero de 2008. Fdo. Dr. José Oscar Rodríguez, Juez.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

R.N° 130.533 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.**- "Se hace saber por el término de cinco (5) días que la empresa TACURU Construcciones de Nancy Elizabet TORRES, D.N.I. 20.451.060, con domicilio legal en Francisco Solano N° 920 de Resistencia, Chaco, ha decidido transferir el Fondo de Comercio de su empresa, dedicada al rubro de Construcción de Obras, a la sociedad TACURU S. R. L. - en formación - CUIT: 33-71041210-9, con domicilio en Gerardo Varela N° 825 - Planta Alta - Resistencia. Para oposiciones a la misma, dirigirse al C. P. Anibal Omar Marsall, calle Obligado N° 520 - Resistencia - Chaco. El documento definitivo de transmisión se suscribirá transcurrido los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación, para lo cual se arbitrarán los medios necesarios y suficientes para atender las oposiciones que existieran, atento a lo que estipulan los Artículos 4° a 6° de la Ley 11.867. El instrumento definitivo de transferencia, se inscribirá ante el Registro Público de Comercio, en los términos que establece la Ley N° 11.867."

**Ing. Nancy Elizabeth Torres**  
Tacurú Construcciones

R.N° 130.534 E:2/5 V:12/5/08

**EDICTO.**- El Juzgado de Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, de la ciudad de Resistencia, con sede en calle Brown 249, 2° piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Varela Rodríguez María Florinda y Zamora Pascual s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1845/07, cita por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. María Florinda Varela Rodríguez, M.I. N° 93.592.772 y Sr. Pascual Zamora, M.I. N° 3.668.012, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Resistencia, 20 de noviembre de 2007.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.N° 130.535 E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.**- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Rosa Ramón SERIAL, M.I. N° 2.522.583; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Serial, Rosa Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 111/08 - Secretaría Unica, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 31 de Marzo de 2.008.

**Dra. María Alejandra Trabolón, Secretaria**

R.N° 130.538 E:2/5 V:7/5/08

## LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
**Servicios Energéticos del Chaco**  
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

**PUBLICA N° 020/2008**

Consiste en la: Contratación de la mano de obra con provisión parcial de materiales para la completa ejecución y puesta en régimen de servicio de la obra "Tendido de aproximadamente 1.200 metros de cable subterráneo (simple terna) para una tensión de 33 kV, de 3 (1 x 185 mm²), de sección de cobre, aislación seca, de polietileno

reticulado, categoría I; por calle Alem (Números impares) desde Av. Urquiza y Av. Castelli, hasta Av. Arribáizaga y Av. Castelli, en jurisdicción de la gerencia aérea metropolitana de S.E.CH.E.E.P. con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 228.690,00 (Son Pesos: Doscientos veintiocho mil seiscientos noventa), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 29/05/2008. **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 229,00 (Son Pesos: Doscientos veintinueve).

**Venta de pliegos:** Hasta las 12:00 horas del día 27/05/2008 inclusive.

**Plazo de ejecución:** 75 (setenta y cinco) días corridos.

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de Obras y Prestadores de Servicios Públicos de la Provincia del Chaco.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 - S.E.CH.E.E.P., Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.ecomchaco.com.ar](http://www.ecomchaco.com.ar) y/o [www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar)

**EL DIRECTORIO**

E:23/4 V:2/5/08

c/c.

PROVINCIA DEL CHACO

S.A.M.E.E.P.

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**C A R A T U L A**

**LICITACION PUBLICA N° 18/08**

\*\*\*\* PRIMER LLAMADO \*\*\*\*

**Objeto:** Sistema Complementario de Agua Potable - Quilipi - Chaco.

**Fecha de apertura:** 14/05/08. **Hora:** 09:00 horas.

**Presupuesto oficial:** \$ 8.655.297,01 (I.V.A. incluido)

**Precio del pliego:** \$ 1.652,90 + I.V.A. correspondiente.

**Venta de pliegos e informes:** Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. Hasta el 08/05/08 inclusive.

**Presentación de sobres:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

**Olga B. Acuña Parodi**  
Jefa División Compras

c/c.

E:25/4 V:5/5/08

PROVINCIA DEL CHACO

S.A.M.E.E.P.

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**C A R A T U L A**

**LICITACION PUBLICA N° 19/08**

\*\*\*\* PRIMER LLAMADO \*\*\*\*

**Objeto:** Sistema Complementario de Agua Potable - Villa Angela - Chaco - 2da. Etapa.

**Fecha de apertura:** 14/05/08. **Hora:** 11:00 horas.

**Presupuesto oficial:** \$ 6.425.788,99 (I.V.A. incluido)

**Precio del pliego:** \$ 1.652,90 + I.V.A. correspondiente.

**Venta de pliegos e informes:** Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. Hasta el 08/05/08 inclusive.

**Presentación de sobres:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

**Olga B. Acuña Parodi**  
Jefa División Compras

c/c.

E:25/4 V:5/5/08

**S.A.M.E.E.P.**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**C A R Á T U L A****LICITACION PUBLICA N° 02/08 – PRIMER LLAMADO****OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Microcentro de la ciudad de Resistencia**FECHA DE APERTURA:** 09/05/2008 **HORA:** 08:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.348.240,00.- (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta) (I.V.A. incluido)**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.348,00.- + IVA Correspondiente**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 04/05/2008 inclusive.**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia**C A R Á T U L A****LICITACION PUBLICA N° 03/08 – PRIMER LLAMADO****OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Charcas 126 y 201.**FECHA DE APERTURA:** 09/05/2008 **HORA:** 09:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.213.416,00.- (Un Millón Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Dieciséis) (I.V.A.incluido).**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.213,00.- + IVA Correspondiente**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 04/05/2008 inclusive.**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia**C A R Á T U L A****LICITACION PUBLICA N° 04/08 – PRIMER LLAMADO****OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Charcas 116 y 191**FECHA DE APERTURA:** 09/05/2008 **HORA:** 10:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 943.768,00.- (Novecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho) (I.V.A. incluido)**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 943,00.- + IVA Correspondiente**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 04/05/2008 inclusive.**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia**C A R Á T U L A****LICITACION PUBLICA N° 05/08 – PRIMER LLAMADO****OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Charcas 202 y 203**FECHA DE APERTURA:** 09/05/2008 **HORA:** 11:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.044.886,00.- (Un Millón Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis) (I.V.A.incluido)**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.044,00.- + IVA Correspondiente**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 04/05/2008 inclusive.**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia**C A R Á T U L A****LICITACION PUBLICA N° 06/08 – PRIMER LLAMADO****OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Charcas 198 y 199**FECHA DE APERTURA:** 09/05/2008 **HORA:** 12:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.011.180,00.- (Un Millón Once Mil Ciento Ochenta) (I.V.A.incluido)**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.011,00.- + IVA Correspondiente**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 04/05/2008 inclusive.**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia**C A R Á T U L A****LICITACION PUBLICA N° 07/08 – PRIMER LLAMADO****OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Charcas 195, 196 y 197**FECHA DE APERTURA:** 12/05/2008 **HORA:** 08:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 707.826,00.- (Setecientos Siete Mil Ochocientos Veintiseis) (I.V.A.incluido)**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 707,00.- + IVA Correspondiente**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:**

Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 07/05/2008 inclusive.

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia**C A R Á T U L A****LICITACION PUBLICA N° 08/08 – PRIMER LLAMADO****OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Charcas 130 y 205**FECHA DE APERTURA:** 12/05/2008 **HORA:** 09:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 842.650,00.- (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta) (I.V.A.incluido)**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 842,00.- + IVA Correspondiente**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:**

Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 07/05/2008 inclusive.

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia**C A R Á T U L A****LICITACION PUBLICA N° 09/08 – PRIMER LLAMADO****OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Charcas 200 y 204**FECHA DE APERTURA:** 12/05/2008 **HORA:** 10:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 910.062,00.- (Novecientos Diez Mil Sesenta y Dos) (I.V.A.incluido)**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 910,00.- + IVA Correspondiente**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras

S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788- Rcia. Hasta el 07/05/2008 inclusive.

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia**C A R Á T U L A****LICITACION PUBLICA N° 10/08 – PRIMER LLAMADO****OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Charcas 206, 207 y 208**FECHA DE APERTURA:** 12/05/2008 **HORA:** 11:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.685.300,00.- (Un Millón Seis

cientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos) (I.V.A.incluido)  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.685,00.- + IVA Correspondiente

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 07/05/2008 inclusive.

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia

=====

CARÁTULA

**LICITACION PUBLICA N° 11/08 – PRIMER LLAMADO**  
**OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Charcas 270 y 271

**FECHA DE APERTURA:** 12/05/2008 **HORA:** 12:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 674.120,00.- (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veinte) (I.V.A.incluido)

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 674,00.- + IVA Correspondiente  
**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 07/05/2008 inclusive.

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia

=====

CARÁTULA

**LICITACION PUBLICA N° 12/08 – PRIMER LLAMADO**  
**OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Charcas 273, 274 y 275

**FECHA DE APERTURA:** 13/05/2008 **HORA:** 07:30

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.011.180,00.- (Un Millón Once Mil Ciento Ochenta) (I.V.A.incluido)

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.011,00.- + IVA Correspondiente

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 08/05/2008 inclusive.

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia

=====

CARÁTULA

**LICITACION PUBLICA N° 13/08 - PRIMER LLAMADO**  
**OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Charcas 278 y 285

**FECHA DE APERTURA:** 13/05/2008 **HORA:** 08:30

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 842.650,00.- (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta) (I.V.A.incluido)

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 842,00.- + IVA Correspondiente  
**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 08/05/2008 inclusive.

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia

=====

CARÁTULA

**LICITACION PUBLICA N° 14/08 – PRIMER LLAMADO**  
**OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Quilipi

**FECHA DE APERTURA:** 13/05/2008 **HORA:** 10:30

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 337.060,00.- (Trescientos Treinta y Siete Mil Sesenta) (I.V.A.incluido)

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 337,00.- + IVA Correspondiente  
**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 08/05/2008 inclusive.

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas

S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia

=====

CARÁTULA

**LICITACION PUBLICA N° 15/08 – PRIMER LLAMADO**

**OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Presidencia Roque Sáenz Peña

**FECHA DE APERTURA:** 13/05/2008 **HORA:** 09:30

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.011.180,00.- (Un Millón Once Mil Ciento Ochenta) (I.V.A.incluido)

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.011,00.- + IVA Correspondiente

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 08/05/2008 inclusive.

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia

=====

CARÁTULA

**LICITACION PUBLICA N° 16/08 – PRIMER LLAMADO**

**OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en Villa Angela

**FECHA DE APERTURA:** 13/05/2008 **HORA:** 11:30

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 370.766,00.- (Trescientos Setenta Mil Setecientos Sesenta y Seis) (I.V.A.incluido)

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 370,00.- + IVA Correspondiente

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 08/05/2008 inclusive.

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia

=====

CARÁTULA

**LICITACION PUBLICA N° 17/08 – PRIMER LLAMADO**

**OBJETO:** Provisión e Instalación de Medidores Domiciliarios de Caudal, con sus respectivos accesorios en General San Martín

**FECHA DE APERTURA:** 13/05/2008 **HORA:** 12:30

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 101.118 (Ciento Un Mil Ciento Dieciocho) (I.V.A.incluido)

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 101,00.- + IVA Correspondiente

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 08/05/2008 inclusive.

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia

*Olga B. Acuña Parodi*  
Jefa División Compras

c/c.

E:30/4 V:9/5/08

----->\*<-----  
PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/08  
EXPEDIENTE N° 70016.04.08.0201-E

**Obra:** Ruta Provincial N° 3.

**Tramo:** Wichi - Sauzalito.

**Objeto:** Construcción Puente de madera dura s/Riacho La Zanja – L=16,00 mts. – AC=4,00 mts. y Movimiento de suelo para habilitación y alteos de terraplén.

**Presupuesto oficial:** \$ 190.000,00.

**Plazo de ejecución de obra:** Cuatro (4) meses corridos.

**Saldo de capacidad anual de contratación de obra en el rubro obra de arte menores:** \$ 316.667,00.

**Garantía de oferta:** 1% del presupuesto oficial.

**Consulta y venta de pliegos:** En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y

Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 12:30 horas.

**Precio de venta del pliego:** \$ 50,00.

**Lugar y fecha de presentación de ofertas:** En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Chaco, hasta la hora diez (10:00 horas) del día 20 de mayo de 2008.

**Lugar y fecha de apertura de ofertas:** En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Chaco, el día 20 de mayo de 2008, a continuación del cierre de recepción de ofertas.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**Ing. Sinforiano Amarilla**

Director de Conservación - D.V.P.

s/c.

E:30/4 V:2/5/08

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
COMANDO DE MATERIAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
LICITACION PUBLICA N° 10/08 (LEY N° 13064)**

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, CALLE DE RODAJE, BALIZAMIENTO Y HANGARETES - BASE AEREA MILITAR RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO

**APERTURA:** Jueves 22/May/08 a las 10:00 hs.

- **Presupuesto Oficial:** \$ 3.444.880.-
- **Documentación Técnica:** N° 4265
- **Plazo de Ejecución:** 180 días corridos
- **Valor Pliego:** \$ 3.400.-
- **Lugar de la Apertura:** Dirección General de Infraestructura - Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - Te.: 4751 - 9568.
- **Consulta y Venta Pliegos:** Dirección General de Infraestructura hasta el jueves 15 de mayo de 2008 a las 12:00 hs.
- **Consulta:** División Infraestructura - Grupo Logística - Hangar Astori - Cabecera de Región Aérea Norreste - Aeropuerto Internacional Resistencia - Provincia del Chaco - Tel. Directo 03724 - 4355535 - Computador 03722 -436291/93 - Int. 32193.

**Comodoro Eduardo Echavarría**

Director Coordinación Logística de Infraestructura

c/c.

E:2/5 V:12/5/08

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
Servicios Energéticos del Chaco  
Empresa del Estado Provincial**

LLAMADO A LICITACIONES:

**PUBLICA N° 025/2008**

Consiste en la contratación para la: Reparación integral de 1 (un) transformador de 30/30/20 MVA - 132 (+5 - 25%) kV/34,5 (±2,5 y 5%) kV/13,86 kV - Conexión Ynynd11 - con conmutador bajo carga marca MR - marca T.T.E. número de máquina 30363 - año de fabricación 1986: Opción A) Reparación en talleres del adjudicatario. Opción B) Reparación In Situ, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 726.000,00 (Son Pesos: Setecientos veintiseis mil), con el I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 03/06/2008. **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 726,00 (Son Pesos: Setecientos veintiseis).

**PUBLICA N° 024/2008**

Consiste en la adquisición de: Transformadores de potencia de 16 MVA -33/13,8 kV con R.B.C. para +10,6%, 10,6%. Grupo de conexión Dyn 11 Sistema de enfriamiento ONAN-ONAF, 70 y 100% de la carga respectivamente, su construcción será en un todo de acuerdo a las recomendaciones IEC 76/1-2-3 y 5, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 3.978.000,00 (Son Pesos: Tres millones novecientos setenta y ocho mil), con el I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 05/06/2008. **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 3.978,00 (Son Pesos: Tres mil novecientos setenta y ocho).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.ecomchaco.com.ar](http://www.ecomchaco.com.ar) y/o [www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar)

**EL DIRECTORIO**

c/c.

E:2/5 V:12/5/08

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION, PUBLICA N° 03/08

EXPTE. N° 700-22.04.08-0225-E.-

**OBJETO:** S/TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL PETREO PARA ENRIPIADO DESDE CANTERAS LAS PIEDRITAS HASTA LA LOCALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN (1500 Tn a la Delegación Zona V- San Martin y 1500 Tn a Gral Vedia - R.P. N° 56); A RUTA PROVINCIAL N° 10 (1500 Tn: en el Tramo: Machagay - RUTA PROV. N° 41) Y A ACCESO VILLA RIO BERMEJITO (2500 Tn: en el tramo R.N. N° 95 - VILLA RIO BERMEJITO)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 400.000,00

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% (UNO POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial - Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia-Chaco, de lunes a viernes.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial - Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, el día 14/05/08 a las 10,00 horas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 100,00

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**Ing. Sinforiano Amarilla**

Director de Conservación

s/c.

E:2/5 V:5/5/08

**CONVOCATORIAS**

**ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL  
DE LA DIVISION BOMBEROS DE  
PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO)  
CONVOCATORIA**

**Estimado Consocio:**

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales convocamos a Ud., para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Mayo de 2008, a partir de las 21:00 horas, en nuestras instalaciones para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario de la Asociación Cooperadora.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.
- 3) Elección para renovación parcial de cargos para Presidente, Secretario, Tesorero, 1 Vocal Titular, 3 Vocal Titular, 2 Vocal Suplente, 1 Revisor de Cuenta Titular y 1 Revisor de Cuenta Suplente.

**Pauluk, Miguel**

Secretario

**Masotti, Aldo**

Presidente

**Nota:** Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin lograrse quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

**R.N° 130.502**

**E:2/5/08**

**CLUB DEPORTIVO MORAVA**

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO

**CONVOCATORIA**

Invitamos a todos los socios de nuestra institución a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 18-05-2008, a las 10:00 horas, en la sede social para aprobar los cierres de ejercicios al 30-04-2006, '07 y '08, y la renovación total de los miembros de Comisión Directiva.

**Alzogaray, Luis**

Secretario

**González, Alfredo Dante**

Presidente

**R.N° 130.499**

**E:2/5/08**

**INSTITUTO NACIONAL DE  
TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Selecciona un Ingeniero Agrónomo o título afín universitario no menor a cuatro años a través de una convocatoria abierta, para la Estación Experimental Agropecuaria del INTA Las Breñas - Provincia del Chaco

**Bases, formularios y mayores informes:** <http://www.inta.gov.ar/rrhh/rrhh.htm> a partir del 5 de Mayo de 2008

**Apertura de inscripciones:** 26 mayo de 2008

**Cierre de inscripciones:** 30 mayo de 2008 – 16 horas

**Recepción de postulaciones:** Av. Wilde 5. (3500) - Resistencia - Chaco de 08.00 a 16.00 horas

**Ing. Agr. Eduardo A. Delssin**

*Director*

R.Nº 130.524

E:2/5/08

—————\*—————  
**ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CENTRO DE  
INFORMACIÓN BIOMÉDICA DEL CHACO**  
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la Asociación sito en Av. 9 de Julio N° 1.099 de la ciudad de Resistencia, Chaco el día 06 de junio de 2008 a las 10 (diez) horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente de esta Asociación.
- 3.- Informe sobre los motivos que retrasaron la realización de Asamblea General Ordinaria.
- 4.- Lectura y consideración de Memoria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables correspondientes al/Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2007.
- 5.- Designación de los asociados que se incorporan a la Comisión Directiva de la Asociación Amigos por el período 2008-2010 conforme a lo establecido en el artículo 12 del Estatuto Social para cubrir los cargos de: Presidente, Tesorero, Vocal 2°, Revisor de Cuentas Titular, Revisor de Cuentas Suplente.

**Bibl. Univ. Aurora A. Juárez, Secretaria**

**Dr. Edilberto Galvis Díaz, Presidente**

R.Nº 130.526

E:2/5/08

—————\*—————  
**FCHV  
FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE VOLEY**  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de mayo 2008, a la hora 20:30, en la sede de la Federación Chaqueña de Voleibol sita en Av. Laprida 475 de la ciudad de Resistencia a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de las Memoria y Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrado entre el 31/10/04 al 31/10/05 y del 31/10/05 al 31/10/06.
3. Designación de 2 (dos) miembros para firmar el acta.

**Omar Alfredo Almirón, Presidente**

R.Nº 130.529

E:2/5/08

—————\*—————  
**CLUB MARACAIBO DEPORTIVO Y CULTURAL**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA – CHACO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 11, Artículo, 8 de los Estatutos del Club "Maracaibo Deportivo y Cultural"; se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil ocho, a las dieciocho (18) horas en la sede social, sita en la calle Lavalle 426 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

- 2) Designación de dos (2) Socios Asambleísta para Suscribir el Acta de la asamblea conjuntamente, con el Presidente y Secretario del Club.
- 3) Nombramiento de tres (3) Socios para integrar la Junta Electoral.
- 4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 2007/2008.
- 5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva de seis (6) miembros titulares y de dos (2) miembros suplentes a designar.
- 6) Consideración del valor de la Cuota Social.

**NOTA:** Transcurrido media hora después de la hora fijada para la Convocatoria, si no - se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrente según el Artículo 13 de los Estatutos Sociales.

**Antonio Javier Pérez, Secretaria**

**Héctor Oscar Traglio, Presidente**

R.Nº 130.528

E:2/5/08

—————\*—————  
**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN**

**MACHAGAI - CHACO**

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA**

*Señor asociado:*

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social de la Institución, se convoca a los asociados a "Asamblea General Ordinaria", correspondiente a la Institución y al Ejercicio 2.007, a realizarse el día 11 de Junio de 2.008, en la Sede del "Club Social y Deportivo Unión", sito en calle Corrientes y Juncal a las 19:30 horas.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º).- Designación de dos (2) Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario de la Institución firmen el acta de la Asamblea.
- 2º).- Explicación de los motivos por los que se realiza la Asamblea fuera de los plazos legales previstos al efecto.
- 3º).- Lectura de Memoria y Balance General del Ejercicio que culminará el 31/12/07, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.
- 4º).- Informe de las tareas realizadas durante el Ejercicio, obras en ejecución y proyectos para el presente ejercicio.
- 5º).- Elección de 3 (tres) Asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora de entre los socios presentes.
- 6º).- Elección de 4 (cuatro) miembros titulares y 3 (tres) suplentes de la Comisión Directiva y de 1 (un) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los siguientes cargos y socios respectivos: Vicepresidente: Manuel Alberto MORENO; Secretaria de Actas: Susana Rosalía AUDIZZIO; Protesorero: Raúl Enrique MARTIN; 1º Vocal Titular: Genaro Eustaquio GOMEZ; 3 (Tres) Vocales Suplentes: Wilma Lidia SEVILLA, Orlando Luis SUAU e Ignacio KAPOR, todos miembros de la Comisión Directiva y 1 (un) Revisor de Cuentas, en reemplazo del socio Alberto Omar VEUTHEY, todos ellos quienes resultaron sorteados -por primera vez- o le correspondía -suplentes- y quienes lo reemplacen y/o fueran reelectos: en adelante durarán en sus funciones 2 (dos) ejercicios, de conformidad y bajo las condiciones previstas por los artículos 16, subsiguientes y concordantes del nuevo Estatuto Social.
- 7º).- Conformación y Proclamación de la nueva integración de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas electas.

Asimismo, se informa que la Memoria y Balance del Ejercicio 2.007, se encuentra a disposición de los socios en la Oficina de la Institución.

Se aclara asimismo que, tendrán derecho a voto, los socios habilitados en el padrón vigente de la Institución - también a disposición en Oficina del Club- y que tengan abonada la cuota societaria al día.

**Mabel Carolina Pérez**

*Secretaria*

**Elido Tadeo Avancini**

*Presidente*

R.Nº 130.515

E:2/5/08

**ASOCIACIÓN DE VETERANOS  
DE FÚTBOL DE RESISTENCIA  
CONVOCATORIA**

A los Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16/05/2008 a las 19:30 horas, en el local de su sede social, sito en Franklin N° 56 Primer Piso, Resistencia, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Motivos del llamado fuera de término de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración lo resuelto por el Cuerpo de Delegados y/o Socios respecto a lo actuado por el triunvirato formado debido a la Acefalia del Tribunal de Disciplina.
- 4º) Análisis y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- 5º) Consideración del monto mensual de la cuota de inscripción de los equipos y duración de los Torneos.
- 6º) Consideración del pedido de Reforma del Reglamento General de los artículos 15, 16, 17, 28, 31, 32, 33, 44, 45, 52, 60, 61 Inciso O, 62 y 65 del Reglamento General solicitados por miembros del Tribunal de Disciplina y socios Delegados de equipos durante el año 2007.
- 7º) Elección de tres asociados para integrar la Junta Electoral.
- 8º) Elección de Autoridades (Artículo 12 y 23 del Estatuto)
  - a) Renovación parcial de la Comisión Directiva por un año, los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, cinco Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.
  - b) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas (un titular y un suplente) por un año.
  - c) Renovación del Tribunal de Disciplina (cinco titulares y dos suplentes) por un año.

**Raúl Antonio Lucardi**  
Gauna

Secretario

R.Nº 130.516

**Samuel Francisco**

Presidente

E:2/5/08

**ASOCIACION CHACO RUGBY CLUB  
CONVOCATORIA**

Cítase convocatoria a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de julio del 2008 a las 16:00 horas, en Frondizi N° 33, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2º) Explicación del motivo de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios clausurados el día 30 de Junio del 2007 y 8.
- 4º) Elección de autoridades para renovar el concejo directivo.

**José Luis Abras**

Secretario

R.Nº 130.522

**Roberto Mártires Gauna**

Presidente

E:2/5/08

**SILEA S. A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de SILEA S.A., a llevarse a cabo el día 9 de Mayo de 2008 en el domicilio de Güemes 92, local 12, a partir de las 20:30 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables y el Informe de Auditoría del ejercicio cerrado el 31/12/07;

- 2º) Aprobación de los honorarios por servicios abonados al directorio;
- 3º) Distribución de ganancias;
- 4º) Determinación del número de directores y su elección con mandato hasta el 31/12/2009 y distribución de cargos;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente. Publicar por un día.

**Roberto L. Strugo**

Presidente

R.Nº 130.521

E:2/5/08

**REMATES**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, con domicilio en Avda. Laprida N° 33, torre I, planta baja, hace saber por tres días, en autos: **"Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) c/Gómez, Víctor Hugo s/Ejecución hipotecaria"**, Expte. N° 6.642/01, que el Martillero Público Julio César Quijano, rematará el día 8 de Mayo del cte. año, a las 18,15 hs., en Parc. 112, U.F. 02, Centro Comercial del Barrio Mujeres Argentinas, ciudad, el inmueble identificado como: "Circ. II, Secc. «C», Ch. 194, Pc. 112, U.F. 02, Polígono 00-02, inscripto al Folio Real Matrícula N° 49.209/02, del Dpto. San Fernando. (Desocupado)". Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Deudas: Munic. Rcía.: \$ 1.413,03 por Imp. Inmob. y Tasas y Serv. al 25.10.06. S.A.M.E.E.P. \$ 4.959,72 al 17.01.07. Inst. Int. y Catastro con deuda a determinar. Las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 18.000 (deuda hipotecaria). Comisión Martillero 6%. Seña 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier consulta al Cel. 15727276. Resistencia, 31 de marzo de 2008.

**Dra. Alba Graciela Cordon**

Abogada/Secretaria

s/c.

E:28/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia Décima Nominación, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez, secretaria de la Dra. Cecilia Pellizzari, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y Un Diario, **"DISMAT S.A. s/Pedido de Quiebra - Hoy Quiebra"**, Expte. N° 7092/04, que el Martillero Fabián Abel Cáceres, Matrícula Profesional N° 341, CUIT 23-13.309.937-9, Responsable Monotributo, rematará el día 22 de Mayo, a la hora 09:30, en Av. Alvear N° 2.900, Resistencia, al contado y sin base, comisión 10%, cargo comprador, 18 lotes de los siguientes bienes muebles: Biblioteca de madera, escritorios, archivo de madera, biblioteca metálica, central de alarma, armarios metálicos de 2m, mostrador de 7m, archivo móviles, 174 tambores de 200 y 56 de 20 litros, 28 cuerpos de estanterías metálicas, abrazadera conectores de distintos medidas, curvas, rollos de mangueras, rejillas medidas varias, mochilas para baño, canillas varias, todos de PVC, en el estado de uso en que se encuentran, no se suspende por lluvias, solicitar listado de lotes al Martillero actuante T.E. 460630 y/o 15627262. Resistencia, 22 de abril de 2008.

**Cecilia Elida Pellizzari**

Secretaria

c/c.

E:30/4 V:2/5/08

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, hace saber por tres (3) días, autos: **"B. B. S.A. c/ Fabiani, Arturo María s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 4.961/00, que Martillero Horacio B. Frey, rematará el día **30 de Mayo de 2008**, a las **10:30 horas**, en calle Don Bosco 88, Oficinas 25/26, 3º piso, sede de Colegio de Martilleros del Chaco, el inmueble: inscripto al **Folio Real Matrícula N° 216, Dpto. Bermejo**. Individualizado como Parcela 86, Sección "B", Chacra 50. Sup.: 17.527,08 m², según plano de subdivisión, aprobado por Dirección de Catastro, ubicado en **General Vedia, Chaco**. Base: \$ 12.506,39 (2/3 partes de la Valuación Fiscal). Con todo lo edificado, clavado y adhe-

rido al suelo que tuviere. Deudas: Municipalidad: Inmobiliario y Tasas y Servicios: \$ 4.571,70 a la fecha, más lo que se generen hasta el día de subasta. Cooperativa de Agua Potable General Vedia: no se encuentra dentro del radio de provisión de agua potable en esta localidad. Terreno baldío, y libre de ocupantes. Condiciones: Contado y Mejor Postor. Señal: 10% acto de remate, saldo al aprobarse la misma. Comisión: 6% más IVA a cargo comprador. Las deudas a cargo del propietario hasta el día de la subasta. El inmueble podrá ser visitado en horario comercial. Consultas: Martillero actuante Tel: (03722) 423-670. Resistencia, 25 de abril de 2008.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R. Nº 130.506

E:2/5 V:7/5/08

**EDICTO.-** Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Resistencia, hace saber por un día en autos: **"Cetrogar S.R.L. c/Morales, Pablo s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. Nº 4.858/03, que el martillero Raúl Víctor Cuenca, M.P. 345, CUIT 20-13592231-6, rematará el día 22 del mes de Mayo del año 2008, a las 10:00 horas, en el domicilio de Julio A. Roca Nº 1320, de esta ciudad, los siguientes bienes: Un secarropas marca **Koh-I-Noor** de acero inoxidable; un lavarropas marca **Diplomatic**, carcasa de plástico y un T.V. color marca **Philco** de 14" sin control remoto. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo comprador. Exhibición lugar y fecha de subasta a partir de las 09:30 horas. Resistencia, abril 24 de 2008.

**Andrés Martín Salgado**  
Abogado/Secretario

R. Nº 130.507

E:2/5/08

## CONTRATOS SOCIALES

### LOS NONOS S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"Los Nonos S.R.L. s/Inscripción en el Registro Público de Comercio"**, Expte. 165, folio 206 año 2007, hace saber por un día conforme contrato privado del 05/09/2007, el señor PASCUALE, Alberto, D.N.I. 14.391.253, C.U.I.T. 20-14391253-2, de 45 años, casado, comerciante, argentino, y la señora KANJEL, Lidia Inés, D.N.I. 16.115.823, C.U.I.L. 27-16115 823-8, de 44 años, casada, docente, argentina, ambos cónyuges entre sí y domiciliados en Reconquista sin número, Barrio Fonavi, de la localidad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación y domicilio legal: LOS NONOS S.R.L., Reconquista sin número, Manzana 17, Parcela 8, Barrio Fonavi, Pampa del Infierno, Chaco. Duración: 20 (veinte) años. **Objeto social:** Desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros actividades de transporte automotor de cargas terrestres y todo lo relacionado directa o indirectamente con el mismo. Actividades agropecuarias, agricultura y ganadería, y actividades forestales, comprendiendo desde la producción y/o compras hasta la comercialización o venta. Capital social: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00). Administración y representación: Estará a cargo del socio Pascuale, Alberto, quien revestirá el carácter de Gerente. Podrá operar con Bancos Oficiales o Privados, en cuentas corrientes, cajas de ahorro, líneas crediticias, y en general todos los productos que ofrece el sistema financiero. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, preñarlos, aceptar préstamos y celebrar toda clase de contratos, presentarse en

licitaciones públicas o privadas o concurso de precios. Conferir toda clase de poderes y así administrar libremente los negocios sociales. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. Siempre y cuando los actos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El mandato del Socio Gerente tendrá la duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 17 de octubre de 2007.

**Graciela Aidée Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R. Nº 130.500

E:2/5/08

### COFRUT CHACO S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de Señora Juez del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, Chaco; en autos caratulados: **"COFRUT CHACO S.R.L. s/Inscripción Modificación al Contrato Social"**, Expediente Nº 2378/07; se hace saber por un (1) día que en fecha (20) veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007), los Señores: GALEANO, Pedro Esteban; D.N.I. número 17.669.769; ABDALA, Nora Edy; D.N.I. número 17.975.942; BARUA, Perla Julieta; D.N.I. número 25.179.559; RODRÍGUEZ, Marina Lorena; D.N.I. número 27.474.234; GALARZA, Raquel Lucía; D.N.I. número 17.251.471; ROMANIUK, Alberto Orlando; D.N.I. número 17.150.294; en representación del Socio RUIZ, Roberto Raúl; D.N.I. número 07.209.517; lo hace el Dr. Marcelo ABDALA, D.N.I. Nº 21.978.326, abogado del fuero local y, la **"Cooperativa Frutihortícola Noreste Limitada"** con personería inscripta en la Secretaría de Acción Cooperativa bajo el número 8701 de fecha 17 de enero de 1978, inscripta bajo disposición número 53 del 4 de abril de 1978 en la DPPJJ de la Provincia de Chaco, siendo su representante el Señor BARUA, Américo Ramón; D.N.I. número 10.806.952; que conforman en su totalidad la Sociedad "COFRUT CHACO S.R.L.", además de los Señores Socios Incorporados Yolanda Alcira PAZ, D.N.I. número 05.911.023; Argentina nacida en Bayo Muerto Departamento La Banca, Provincia de Santiago del Estero, el once (11) de Enero de 1949, de cincuenta y ocho (58) años de edad, estado civil Soltera, Comerciante, domiciliado en calle Juan Domingo Perón 2245 de la Ciudad de Resistencia; Norma Beatriz SANCHEZ, D.N.I. número 17.697.079; Argentina nacida en Resistencia, Provincia de Chaco, el diecisiete (17) de Mayo de 1966, de cuarenta y un (41) años de edad, estado civil casada con Víctor Santiago Munutti, D.N.I. Nº 13.902.612, Comerciante, domiciliado en Pasaje 9 de Julio Nº 1975 de la Ciudad de Resistencia y Juan Gilberto SANCHEZ, D.N.I. número 14.606.620; Argentino nacida en Resistencia, Provincia de Chaco, el dos (02) de Julio de 1961, de cuarenta y seis (46) años de edad, estado civil casado con Sandra Viviana Trippel, D.N.I. Nº 17.150.240, Comerciante, domiciliado en calle Lautaro Nº 1380 de la Ciudad de Resistencia; han resuelto por Acta Número Doce (Nº 12) de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia de Chaco, en fecha del día Primero (1º) de Diciembre de 2007 han resuelto la "Modificación del Contrato Social" de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, puntualmente la "Cláusula Cuarta" referido al capital social asciende en la suma de Pesos Cuatrocientos once mil seiscientos (\$ 411.600,00) dividido en Ciento sesenta (160) cuotas sociales de Tipo "A" de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que hacen un total de Pesos Dieciseis mil (\$ 16.000,00) y, Tres mil novecientos cincuenta y seis (3.956) cuotas sociales de Tipo "B" de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que hacen un total de Pesos Trescientos noventa y cinco mil seiscientos (\$ 395.600,00). El primero, totalmente suscripto e integrado; y el segundo por capitalización de resultados no asignados y aportes de capital,

quedando en consecuencia formado de la siguiente manera: Pedro Esteban GALEANO, la cantidad de Veinte (20) cuotas de Tipo "A" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 2.000,00 y, la cantidad de Trescientas cincuenta y ocho (358) cuotas de tipo "B" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 35.800,00, lo que hace un total de Pesos Treinta y siete mil ochocientos (\$ 37.800,00); Nora Edy ABDALA, la cantidad de Veinte (20) cuotas de Tipo "A" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 2.000,00 y, la cantidad de Ochocientos noventa y nueve (899) cuotas de tipo "B" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 89.900,00, lo que hace un total de Pesos Noventa y un mil novecientos (\$ 91.900,00); Perla Julieta BARUA, la cantidad de Veinte (20) cuotas de Tipo "A" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 2.000,00 y, la cantidad de Once (11) cuotas de tipo "B" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 1.100,00; lo que hace un total de Pesos Tres mil cien (\$ 3.100,00); Marina Lorena RODRIGUEZ, la cantidad de Veinte (20) cuotas de Tipo "A" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 2.000,00 y, la cantidad de Trece (13) cuotas de tipo "B" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 1.300,00, lo que hace un total de Pesos Tres mil trescientos (\$ 3.300,00); Raquel Lucía GALARZA, la cantidad de Veinte (20) cuotas de Tipo "A" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 2.000,00 y, la cantidad de Doscientas noventa y cinco (295) cuotas de tipo "B" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 29.500,00 lo que hace un total de Pesos Treinta y un mil quinientos (\$ 31.500,00); Alberto Orlando ROMANIUK, la cantidad de Veinte (20) cuotas de Tipo "A" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 2.000,00 y, la cantidad de Doscientas noventa y cinco (295) cuotas de tipo "B" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 29.500,00 lo que hace un total de Pesos Treinta y un mil quinientos (\$ 31.500,00); Roberto Raúl RUIZ, la cantidad de Veinte (20) cuotas de Tipo "A" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 2.000,00 lo que hace un total de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00); Américo Ramón BARUA, en representación de la "Cooperativa Frutihortícola Noreste Limitada", suscribe e integra la cantidad de Veinte (20) cuotas de Tipo "A" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 2.000,00 y, la cantidad de Setecientos ochenta y dos (782) cuotas de tipo "B" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 78.200,00 lo que hace un total de Pesos Ochenta mil doscientos (\$ 80.200,00). Por su parte se produce la incorporación de los Socios que se detallan seguidamente los que participan del capital en las cuotas sociales de tipo "B" exclusivamente y son: Yolanda Alcira PAZ, la cantidad de Quinientos ochenta y siete (587) cuotas de tipo "B" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 58.700,00, lo que hace un total de Pesos Cincuenta y ocho mil setecientos (\$ 58.700,00); Norma Beatriz SANCHEZ, la cantidad de Trescientas cincuenta y ocho (358) cuotas de tipo "B" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 35.800,00 lo que hace un total de Pesos Treinta y cinco mil ochocientos (\$ 35.800,00); y Juan Gilberto SANCHEZ, la cantidad de Trescientas cincuenta y ocho (358) cuotas de tipo "B" de valor nominal \$ 100,00 que hacen un total de \$ 35.800,00 lo que hace un total de Pesos Treinta y cinco mil ochocientos (\$ 35.800,00). Y la cláusula referida a la dirección y administración de la Sociedad, que estará a cargo de un (1) "Gerente", el que podrá ser Socio o No, quien actuará ejerciendo la representación legal, frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija; con un mandato de un (1) año pudiendo ser reelegidos en forma indefinida, designándose a tal efecto a Yolanda Alcira PAZ con D.N.I. número 05.911.023. Ratificando en un todo las cláusulas

del Contrato Social Original, el que no sufrirá modificación que no sean las indicadas en el presente. Secretaria, 25 de abril del año 2008.

*Dra. Marta E. Fortuny*  
Secretaria

R.º Nº 130.512

E:2/5/08

>\*<  
**VAL MAR S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Nro. 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos **VAL MAR S.A., s/Aumento de Capital**, Expte. N° 82/07, se hace saber por un día que por Acta de Directorio N° 3 de fecha 30 y Acta de Asamblea N° 3, de fecha 30/06/2006, ratificadas por el Acta de Directorio N° 10, de fecha 28/05/2007 y Acta de Asamblea N° 5, de fecha 04/07/2007, los señores Jose Luis Baz Gomez, L.C. 8.300.602; Ana María Oliveto DNI: 10.729.998, socios de VAL MAR S.A., han resuelto modificar el artículo 5 del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 285.000,00) y estará representado por Dos Mil Ochocientos Cincuenta (2.850) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) y dará derecho a un voto. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen y los certificados provisionales contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley de Sociedades". Secretaria, 06 de noviembre de 2007.

*Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi*  
Abogado/Secretario

R.º Nº 130.523

E:2/5/08

>\*<  
**CHACOFIN S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra. María Teresa Varela-juez, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**CHACOFIN S.A. s/Inscripción Reconducción, Modificación de Estatuto, Aumento de Capital e Inscripción de Directorio**", Expte. N° 738/07, hace saber por un (1) día que: I) "Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 18 de fecha 24 de Noviembre del 2004 y Acta de Directorio N° 42 del 10 de Diciembre del 2004, el Directorio queda conformado por Ricardo Ariel GONZÁLEZ PEÓN, L.E. N° 6.227.272, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 256, 13 "A", ciudad, y María Selva GONZÁLEZ ZUND, D.N.I. N° 17.497.735, con domicilio en calle Entre Ríos N° 35, ciudad, hasta el año 2007"; II) "Por acta de Directorio N° 44 de fecha 30 de Enero de 2007, se trasladó la Sede Social a calle Don Bosco N° 431, ciudad"; III) "Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 19 de fecha 10 de Febrero del 2007, se resuelve la Reconducción; se fijó como nuevo plazo de duración el que expirará en el año 2027; y se modificó el art. II del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá una duración de 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio"; IV) "Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 20 de fecha 20 de Julio del 2007, se aumentó el Capital Social a la suma de Pesos Doce Mil, y se modificó el art. 5) el cual queda redactado de siguiente forma: "El Capital Social es de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil) representado por 120 acciones de Pesos 10,00 de valor nominal c/u. El Capital social puede ser aumentado por Decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quintuplo de su monto conforme art. 188 de la Ley 19550". Resistencia, 18 de Abril de 2008.

*Dra. Marta E. Fortuny*  
Secretaria

R.º Nº 130.536

E:2/5/08